

Mar Milenario: Una Moderna Visión Geopolítica Marítima Peruana

Millennial Sea: A Modern Peruvian Geopolitical Maritime Vision

Jorge Vizcarra Figueroa

<https://orcid.org/0009-0009-7490-5236>

Sub Director de Hidrografía y Navegación. Es egresado del Programa de Maestría en Política Marítima en la Escuela Superior de Guerra Naval y del XLI Curso de Dirección Estratégica para la Defensa y Administración de Crisis – CEDEYAC.

Email: cocovizcarra@hotmail.com

44

Resumen: El mar peruano ha sido a lo largo de la historia una fuente esencial de recursos para las civilizaciones preincas, desempeñando un papel crucial en la dieta y la conexión mística con las culturas precolombinas y con el imperio incaico. Durante la época colonial, se convirtió en un medio vital para las comunicaciones entre Europa y América, consolidándose como una fuente significativa de recursos durante el periodo republicano.

Los océanos no solo nos alimentan y regulan el clima, sino que también son fundamentales para la identidad nacional y las actividades socioeconómicas de las comunidades costeras, así como para la defensa y seguridad nacional, por lo que se constituyen como un medio de vital importancia para el desarrollo de los países, por lo que requieren de una atención especial.

La disputa por la hegemonía marítima ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, pasando por diversas teorías, las mismas que fueron madurando a través de los años y que dieron lugar al texto final de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Paralelamente a ello, los países sudamericanos han adoptado diversas posturas geopolíticas en relación con sus espacios marítimos,

que se han visto reflejadas en sus normativas y teorías nacionales, que en cierta medida guían su accionar en sus respectivos ámbitos marítimos.

En el presente artículo se analiza la situación actual de la realidad marítima y los intereses marítimos nacionales, considerando los cambios del contexto mundial, la actualización de escenarios y la visión geopolítica de los países sudamericanos, para finalizar exponiendo y poniendo en consideración del lector, una moderna visión sobre geopolítica marítima nacional, la cual he denominado “Mar Milenario”, sustentada en los argumentos que en este artículo se exponen.

Palabras clave: Dominio Marítimo, Mar Milenario, CONVEMAR, Soberanía, Política Nacional Marítima.

Abstract: The Peruvian sea has been an essential source of resources for pre-Inca civilizations throughout history, playing a crucial role in the diet and mystical connection with pre-Columbian cultures and with the Inca empire. During the colonial era, it became a vital means of communications between Europe and America, consolidating itself as a significant source of resources during the Republican period.

The oceans not only feed us and regulate the climate, but are also fundamental for the national identity and socioeconomic activities of coastal communities, as well as for national defense and security, which is why they constitute a vitally important means for the development of countries, which is why they require special attention.

The dispute over maritime hegemony has evolved over time, going through various theories, which matured over the years and gave rise to the final text of the United Nations Convention on the Law of the Sea. Parallel to this, South American countries have adopted various geopolitical positions in relation to their maritime spaces, which have been reflected in their national regulations and theories, which to a certain extent guide their actions in their respective maritime areas.

This article analyzes the current situation of the maritime reality and national maritime interests, considering the changes in the global context, the updating of scenarios and the geopolitical vision of the South American countries, to conclude by exposing and putting for the reader's consideration, a modern vision on national maritime geopolitics, which I have called “Millennium Sea”, supported by the arguments presented in this article.

Keywords: *Maritime Domain, Millennium Sea, UNCLOS, Sovereignty, National Maritime Policy.*

1. INTRODUCCIÓN

El mar peruano ha sido desde tiempos inmemorables sustento de recursos para todas las civilizaciones pre incas, aportando significativamente en la dieta del poblador pre colombino y adquiriendo un vínculo místico con él; posteriormente, durante la época colonial, se constituyó como un medio importante y vital para las comunicaciones entre el viejo continente y América, para consolidarse posteriormente y a lo largo de todo nuestro periodo republicano, como una relevante fuente de recursos que tienen un impacto significativo en la economía nacional y en el bienestar de la población costera, principalmente.

Los océanos nos alimentan, regulan nuestro clima, producen la mayoría del oxígeno que respiramos, son el principal medio de comunicación del planeta y en ellos se desarrollan diversas actividades socio económicas, que generan identidad a los habitantes bajo su influencia, y a su vez desempeñan un papel estratégico en la defensa y seguridad nacional. Esta situación ha conllevado a la disputa por la hegemonía de los espacios marítimos, la misma que ha transcurrido por un proceso de transformación gradual, en base a algunas teorías, declaraciones unilaterales de algunos países, hasta la promulgación en la década de los años 80' de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

FIGURA
Miguel Grau Seminario



“La civilización debe a la Marina gran parte de su notable desarrollo; donde quiera que arribe un buque lleva un germen de progreso: las ciencias, las artes, el comercio, la industria, han sido esparcidos en el mundo por medio de la navegación, y por ella las naciones más separadas han estrechado las relaciones y tienden al engrandecimiento común”.

Miguel Grau Seminario, 1877

Fuente. Museo Naval del Perú.

A nivel sudamericano, los países han adoptado determinadas posturas en relación a la visión geopolítica de sus ámbitos marítimos, tanto de sus áreas jurisdiccionales, como fuera de ellas, adhiriéndose en algunos casos a la Convención y promulgando normativa aplicable a sus mares, así como la construcción de ciertas teorías nacionales, que reflejan su visión respecto a la vigilancia, control, uso y aprovechamiento de sus mares y la de sus recursos. Todo ello orientado, a la defensa de sus intereses marítimos, desarrollando para ello, diversas acciones en los ámbitos político, económico, diplomático, medio ambiental y de seguridad, principalmente.

El presente artículo efectúa un análisis de nuestra situación respecto al uso y aprovechamiento de nuestro mar, así como la evolución histórica sobre la delimitación de espacios marítimos en nuestra región, haciendo énfasis en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en las principales visiones geopolíticas de los países sudamericanos, para proponer una moderna visión sobre geopolítica marítima nacional.

2. EL MAR Y EL PERÚ

El Perú tiene una profunda conexión con el mar que ha dejado una huella significativa en su historia. Los antiguos habitantes de la costa peruana, como las culturas Moche, Chimú y Paracas, establecieron una estrecha relación con el mar, ya que dependían de la pesca como medio de subsistencia. Estas culturas desarrollaron técnicas y herramientas avanzadas para capturar diversos tipos de peces y mariscos que habitaban nuestras costas. Los vestigios arqueológicos, como pinturas y cerámicas, así como la persistencia del uso de embarcaciones ancestrales como el caballito de totora en el norte del país, son evidencias tangibles de esta conexión milenaria con el mar peruano.

Se ha descubierto y evidenciado, lo que se cree sería el puerto más antiguo de América, llamado "Áspero", utilizado por la cultura Caral, considerada como la civilización más antigua del continente. Los antiguos peruanos que vivían en esta región mostraban un profundo respeto y adoración por los dioses marinos, a quienes atribuían un papel importante en su cosmología. Un ejemplo destacado es el Dios Naylamp. Esta conexión con el mar y la capacidad de adaptarse a condiciones climáticas adversas, demuestran la resiliencia y sabiduría de estas antiguas civilizaciones peruanas; no obstante, existen teorías que sugieren que la desaparición de algunas de estas culturas, pudo haber sido causada por la ocurrencia de un fenómeno extremo de El Niño.

Durante el incanato, el inca Túpac Yupanqui, conocido por sus habilidades como navegante y explorador, emprendió varias expediciones por mar desde la costa del Pacífico sudamericano, llegando a lugares como la isla de Chiloé, la Polinesia Francesa y posiblemente a Ecuador y Colombia, estableciendo relaciones comerciales y llevando a cabo ceremonias religiosas en estos lugares. Aunque no se sabe exactamente cuántas expediciones realizó, se cree que sus viajes contribuyeron al conocimiento y la expansión del imperio incaico en la costa del Pacífico.

El uso del mar desempeñó un papel crucial en el descubrimiento de América y la conquista del Imperio Inca. Los conquistadores españoles se valieron de las rutas marítimas para llegar a territorios desconocidos y establecer alianzas con los pueblos locales que estaban en conflicto con el Imperio Incaico. Durante más de tres siglos, mantuvieron el control marítimo en la región. Algunos historiadores sostienen que al llegar los españoles, se encontraron con indígenas nativos navegando en nuestra costa norte, quienes habían desarrollado habilidades maríneas. Algunos fueron capturados y llevados a España, para luego desempeñar un papel fundamental como intérpretes entre la sociedad inca y los conquistadores.

El Callao, se convirtió así en uno de los puertos más importantes de América Latina, propiciando un intenso intercambio comercial y cultural entre el viejo continente y la naciente América, contexto que algunos han definido como una de las primeras etapas de la globalización. Los barcos españoles que navegaban por el Pacífico llevaban productos como la plata, el oro y las joyas del Perú a España, y traían de vuelta bienes de Europa y Asia. El Callao, fue el puerto estratégico de España en América y su bahía fue testigo del último enfrentamiento naval que finalmente puso fin a las aspiraciones de España por reconquistar sus antiguas colonias.

En el siglo XIX, durante la Guerra del Pacífico, el mar se convirtió en el escenario de la guerra más devastadora en la historia de Perú. La primera etapa de esta contienda bélica fue conocida como la campaña naval. A través de operaciones marítimas y feroces combates navales, se luchó por el control del mar. Tras el decisivo Combate Naval de Angamos, Chile logró asegurar el dominio del mar, lo que eventualmente le llevó a ganar la guerra y anexarse gran parte de la costa boliviana y peruana, junto con sus recursos. Este hecho tuvo un impacto significativo en la economía y la sociedad peruana, y que, a pesar del tiempo transcurrido, aún cala hondo en el sentimiento popular nacional.

Actualmente, el mar peruano constituye una fuente de recursos importantes para el país, no sólo por su belleza y diversidad biológica, sino también por su potencial económico, dado que en él se desarrollan actividades que aportan significativamente en el PBI nacional, como la pesquería, la explotación petrolera, el turismo marítimo, los deportes náuticos, la industria naval, las actividades portuarias, entre otras; lo que posiciona a esta cuarta región del Perú, como un ámbito de importante relevancia para su desarrollo y para el bienestar del poblador peruano, teniendo a su vez presente, que más del 58% de la población nacional vive en la región costera.

La evolución de la soberanía marítima a lo largo de la historia ha sido un proceso gradual y complejo, en el que se han ido estableciendo diferentes conceptos y normas para la gestión y el uso de los océanos y sus recursos. Los primeros reportes de la historia sobre ello aparecen casi 300 años A.C., cuando los egipcios establecieron la primera industria para construir barcos. Por aquellos años, los romanos empezaron a explotar los recursos del Mediterráneo, por lo que tuvieron que desarrollar una poderosa marina de guerra para competir con los fenicios y, después de controlarlos, extender su imperio en lo que llamaron "mare nostrum: nuestro mar".

Hacia finales del siglo XV, los Reyes Católicos españoles y el rey Juan II de Portugal recurrieron al Papa Alejandro VI, para resolver un conflicto territorial que existía entre ambas potencias. A través de una "Bula Papal", se estableció una línea divisoria en el Océano Atlántico, la cual otorgaba a España las tierras al oeste de dicha línea y a Portugal las tierras al este. Esta división permitió a España tomar posesión de los territorios en América. Sin embargo, esta determinación generó insatisfacción en Portugal, ya que consideraron que la línea favorecía a España, lo que provocó conflictos. Como resultado, en 1494 se firmó el Tratado de Tordesillas, que modificó la línea divisoria y otorgó a los portugueses el territorio de Brasil.

En 1609, se publicó el libro "Mare Liberum" del escritor holandés Hugo Grocio, el cual abogaba por el derecho de libre navegación en los océanos. Grocio sostenía que el mar era un bien común perteneciente a toda la humanidad y que no debía estar sujeto a la posesión o control de ninguna nación. Argumentaba que la libertad de navegación era esencial para el comercio y el desarrollo de las sociedades, y que cualquier intento de limitarla sólo provocaría conflictos y restricciones económicas. Este tratado se convirtió en un pilar fundamental para la defensa del principio de libertad en los mares y ha tenido una importante influencia en el derecho internacional marítimo a lo largo de la historia.

Posteriormente en 1636, el inglés John Selden introdujo la doctrina del "Mare Clausum", que sostenía que el mar, por mandato de las naciones, no era un bien común para todos, sino que podía ser objeto de dominio privado o propiedad individual, similar a la tierra. Sin embargo, esta perspectiva generó una fuerte oposición y fue objeto de debate y controversia, especialmente por parte de países que dependían del comercio marítimo para su supervivencia. Estos dos principios, "Mare Liberum" y "Mare Clausum", han sido durante mucho tiempo el foco principal del debate en torno al derecho del mar.

A partir del siglo XVIII, el alcance del mar territorial se convirtió en un tema central de debate. Algunos juristas propusieron que se basara en la distancia alcanzada por una bala de cañón, siendo éste el espacio en el que un país podía ejercer control sobre sus aguas. En aquel entonces, esta distancia se fijó en tres millas náuticas, siendo respetado este criterio por muchos países y argumentando a su vez, que más allá de ese límite, la Alta Mar debería ser libre.

En el siglo XX, el derecho del mar inició su evolución definitiva. El primer esfuerzo que hacen las naciones en conjunto fue la "Conferencia de La Haya en 1930", convocada por la Sociedad de Naciones para tratar el tema del mar territorial. La conferencia no logró adoptar un instrumento vinculante. Sin embargo, produjo un proyecto sobre la condición jurídica del mar territorial, documento pionero en el proceso de codificación del derecho del mar. El gran obstáculo fue la determinación de la anchura del mar territorial; algunos países se pronunciaron a favor de un mar territorial de 12 millas náuticas.

Fue Estados Unidos el primer país en reconocer, mediante una declaración unilateral, una extensión de mar territorial más allá de las 12 millas náuticas. En 1939, el Presidente Franklin Roosevelt ordenó patrullar las costas estadounidenses hasta una distancia de 200 millas para garantizar su seguridad. Siguiendo esta línea, en 1945 el Presidente Harry Truman emitió una declaración, estableciendo que los recursos naturales del subsuelo y del lecho marino de la plataforma continental cercana a sus costas, pertenecían al país y estaban sujetos a su jurisdicción y control.

Dos años después, en 1947, el Presidente peruano José Luis Bustamante y Rivero, mediante el Decreto Supremo N° 781, declaró que la soberanía nacional se extendía a la plataforma submarina o zócalo continental y a los mares adyacentes a las costas continentales e insulares del territorio peruano, cualquiera que fuera su profundidad o la extensión de dicho zócalo, en una zona comprendida entre las costas y una línea paralela a ellas trazada sobre el mar a una distancia de 200 millas, medida siguiendo la línea de los paralelos geográficos, con el fin de

prereservar, proteger, conservar y utilizar los recursos y riquezas naturales que se encuentren en o debajo de dicho mar.

En 1952, Perú, Ecuador y Chile firmaron la Declaración sobre Zona Marítima, también conocida como la "Declaración de Santiago". En dicha declaración, se estableció que era responsabilidad de los Estados firmantes conservar y proteger los recursos naturales y regular su aprovechamiento, proclamando como norma de la política internacional marítima, la soberanía y jurisdicción exclusivas de cada país sobre el mar que bañaba sus respectivas costas, en una distancia mínima de 200 millas marinas. Es importante destacar que en ningún momento del texto se mencionó que este fuera un tratado de límites, a pesar de la interpretación errónea que hizo el gobierno chileno, durante el proceso llevado a cabo en la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

En el mismo año en que se firmó la Declaración de Santiago, una expedición ballenera francesa se aventuró cerca de las costas peruanas y logró una captura abundante. Debido a la falta de patrullaje efectivo en nuestras aguas, esta expedición actuó con impunidad. Sin embargo, en 1954 se llevó a cabo la captura de los barcos balleneros del naviero griego Onassis. Este incidente recibió una amplia cobertura mediática a nivel mundial y, finalmente, los barcos capturados fueron liberados tras el pago de una multa de tres millones de dólares, dejando en claro que el Perú tomaría acciones firmes contra cualquier embarcación que transgrediera nuestra soberanía marítima.

En 1954, como resultado de la preocupación por la presencia de grandes flotas pesqueras extranjeras en las costas del Pacífico Sur, Perú, Ecuador y Chile firmaron una serie de acuerdos en el marco de la Declaración de Santiago. Estos acuerdos tenían como objetivo la defensa y regulación racional de los recursos naturales frente a sus respectivas costas. Como resultado, se estableció el Convenio para establecer una Zona Especial Fronteriza Marítima, con el propósito de evitar incidentes con embarcaciones de menor tamaño y recursos náuticos limitados. Se establecieron zonas de tolerancia pesquera, mediante un *modus vivendi*, basado en la dirección de un paralelo geográfico que partía de la intersección del límite terrestre con el mar, medido a partir de las 12 millas de la costa, con un ancho de 10 millas a cada lado del paralelo, para facilitar su implementación práctica.

En 1956, las Naciones Unidas convocó a la Primera de las Tres Conferencias que dieron lugar a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), la cual constituyó un importante avance en la regulación de la soberanía marítima, que establece un marco legal para la gestión y el uso de los océanos y sus recursos, y define los derechos y responsabilidades de los Estados costeros, los Estados ribereños y otros Estados que utilizan los océanos,

estableciendo para ello, cuatro zonas marítimas, donde gozan de determinados derechos en relación a su uso y el de sus recursos, y que se extienden desde las costas de los Estados hasta los límites exteriores, e incluso hasta 350 millas náuticas de costa, cuando se cumplen ciertas características geológicas de los fondos marinos. Estas zonas marítimas bajo la jurisdicción de los países costeros, son el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

Asimismo, se han establecido dos áreas fuera de la jurisdicción nacional de los países, como la Alta Mar, que puede definirse como aquel espacio marítimo que no está sometido a la soberanía de los Estados y por tanto tiene un estatuto cuyo principio esencial es la libertad para el ejercicio de las actividades lícitas, por lo que en consecuencia, está abierta a todos los Estados, sean con litoral o sin él, y ningún Estado podrá pretender legítimamente someter cualquier parte de ella a su soberanía, estando los buques que navegan por esta área, sometidos en principio a la jurisdicción exclusiva del Estado de su pabellón.

La otra área marítima denominada “La Zona”, está integrada por los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de las jurisdicciones nacionales, y que no afecta la condición jurídica de sus aguas subyacentes ni el espacio aéreo situado sobre ellas; tales fondos marinos y sus recursos minerales, sólidos, líquidos o gaseosos son patrimonio común de la humanidad y ningún Estado puede reclamar derechos soberanos sobre ellos, quedando las actividades de exploración y explotación de tales recursos, sometidas a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que es regulada por la propia convención.

Dentro de la convención también se han establecido disposiciones específicas para la determinación de los límites marítimos entre Estados; sin embargo, la delimitación de éstos se lleva a cabo, principalmente de acuerdo a negociaciones bilaterales o multilaterales entre los Estados interesados, y para los casos que no se llegue a un acuerdo, existe el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Es preciso mencionar que más del 70% de los océanos se encuentran bajo jurisdicción de ningún país. Estas áreas se pueden apreciar en el siguiente mapa.

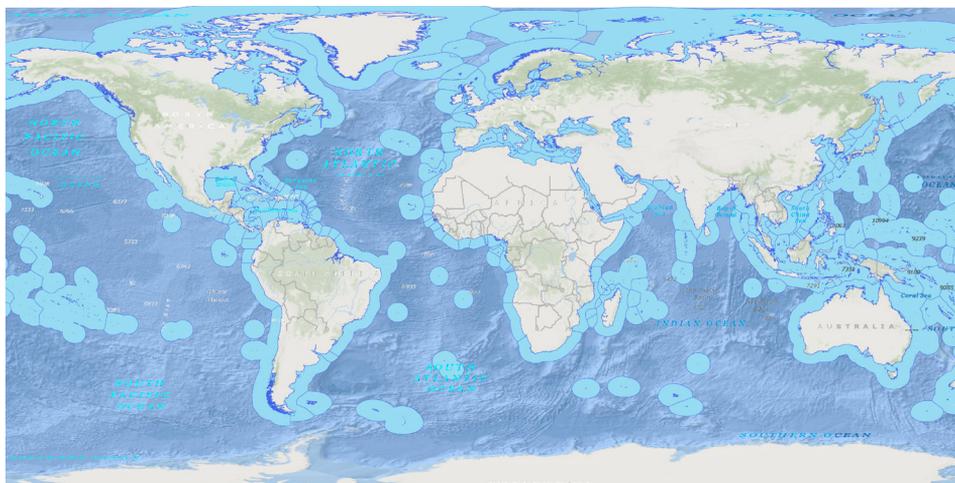
Perú desempeñó un papel activo en las conferencias convocadas por la ONU para la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Durante el proceso, se tuvo en cuenta la posición de Perú, Ecuador y Chile con respecto a la distancia de 200 millas náuticas establecida en 1952. Sin embargo, cuando la redacción del texto fue finalizada en 1982, durante la presidencia de Fernando Belaúnde Terry, el Perú optó por no suscribirla debido a ciertos puntos de vista en contra. Entre los detractores se encontraban partidarios

del ex presidente José Luis Bustamante y Rivero, quien aún se encontraba con vida, argumentando que su firma implicaba una reducción de la soberanía nacional, lo cual consideraban como una traición a la patria.

La CONVEMAR ha sido suscrita por 169 países de los 195 países reconocidos por la ONU, siendo el Perú, Colombia y Venezuela, los únicos países sudamericanos que no la han suscrito. Esta situación nos priva de la oportunidad de proponer medidas que podrían adoptarse en el marco de la convención para proteger nuestros intereses marítimos, además de no poder participar en organizaciones relacionadas, como la Asociación Internacional de los Fondos Marinos (ISA), la cual tiene como objetivo principal regular la exploración y explotación de los

FIGURA 1

Límites Marítimos a Nivel Global.



Fuente: *Marineregions.org*.

recursos de los fondos marinos en “la Zona”, área que abarca los fondos marinos y su subsuelo fuera de las jurisdicciones nacionales, declarados como patrimonio común de la humanidad.

Posteriormente a la suscripción de la CONVEMAR, algunos países sudamericanos establecieron diversas teorías geopolíticas marítimas, abarcando en algunos casos áreas marítimas fuera de sus límites jurisdiccionales, pero que a su criterio, ejercerían influencia sobre sus respectivos territorios y sus intereses marítimos. En tal sentido, fueron establecidas la Teoría del Mar Presencial Chilena (1990), la Amazonía Azul de Brasil (1995), la Teoría del Mar

Equinoccial Ecuatoriano (2004), la Pampa Azul Argentina (2014), entre otras visiones geopolíticas, que si bien es cierto, no cuentan con un reconocimiento internacional, expresan la visión de dichos países en relación con sus mares.

De manera similar, cada país sudamericano ha establecido políticas marítimas específicas basadas en sus particularidades, pero todas ellas con un objetivo común: la protección del medio ambiente marino y la gestión sostenible de sus recursos, así como una tendencia hacia la cooperación regional en temas como la seguridad marítima, la conservación del medio ambiente y el comercio internacional. Dentro de ellas mencionaremos, la Política Marítima Nacional de Brasil (1994), la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros de Colombia (2007), la Política Oceánica Nacional de Chile (2010), la Política Nacional del Espacio Marítimo de Ecuador (2018), la Política Nacional de Mares y Costas de México (2008), entre otras.

3. INTERESES MARÍTIMOS DEL PERÚ

Los intereses marítimos en el Perú son diversos y están vinculados principalmente al comercio marítimo, la conservación y el aprovechamiento de los recursos marinos renovables y no renovables; la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la industria de construcciones y reparaciones navales, la conservación y protección del medio ambiente marino y su biodiversidad; el cabotaje marítimo, el desarrollo de actividades turísticas y recreativas, la seguridad marítima, así como de todos aquellos intereses que en el futuro puedan identificarse, en función de los cambios del contexto mundial, los mismos que deben ser objeto de estudio y análisis permanente para el conocimiento de nuestra realidad marítima.

Desde su creación, la Marina de Guerra del Perú ha realizado permanentes esfuerzos para que los intereses marítimos constituyan elementos importantes en el logro del bienestar y de la seguridad nacional, habiendo impulsado desde hace más de dos décadas, la promulgación de una política pública que establezca los objetivos y lineamientos que permitan impulsar adecuadamente el desarrollo de esta cuarta región del país, tan dejada de lado a lo largo de nuestra historia.

En tal sentido, luego de mucho esfuerzo institucional, se promulgó mediante el Decreto Supremo N° 012-2019-DE, de fecha 20 de diciembre del 2019, la Primera Política Nacional Marítima 2019 -2030, orientando acciones para el eficiente uso y aprovechamiento sostenible del ámbito marítimo, estableciendo para ello cinco objetivos prioritarios, vinculados con la influencia del Perú en asuntos marítimos internacionales, fortalecimiento de las actividades productivas, el incremento del

comercio de manera sostenible y diversificado, la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas marinos, y el fortalecimiento de la seguridad en el ámbito marítimo; cada uno de ellos, con sus respectivos lineamientos, entidades responsables, servicios e indicadores de política.

El Perú cuenta con un dominio marítimo de 855,475.1096 Km², lo que equivale al 60% del total del territorio continental nacional, con un litoral costero de 3,079.5 kms. de longitud. Las masas de agua que bañan este litoral poseen características muy particulares, originadas principalmente por el sistema de corrientes peruanas y los afloramientos costeros que causan la disminución de las temperaturas en superficie y la elevación de la concentración de nutrientes en toda la columna de agua dentro de las primeras 50 millas, aproximadamente.

Estas características físicas y biológicas especiales, le permite al Perú contar con una gran variedad y cantidad de recursos, posicionándolo como uno de los países con mayor riqueza ictiológica a nivel mundial, con aportes significativos en el PBI nacional, derivado de las exportaciones de productos congelados, enlatados y harina de pescado principalmente, situación que ha impulsado un desarrollo importante del sector pesquero y acuícola, siendo una actividad clave para el país, por lo que se hace indispensable fortalecer la gobernanza, control y vigilancia del Mar de Grau.

Durante la última década, se han producido avances significativos en diversas actividades relacionadas con el ámbito marítimo en el Perú. Los deportes náuticos han experimentado una mayor difusión y han obtenido logros destacados en competencias internacionales. La industria naval ha mejorado sus capacidades, construyendo embarcaciones de alto bordo y llevando a cabo importantes labores de mantenimiento, superando a otros astilleros de la región. Además, se ha tomado la decisión política de iniciar futuros proyectos para la construcción de nuevas unidades navales, con el objetivo de modernizar la flota de la Marina de Guerra del Perú y para lo cual se pretende incorporar a la industria privada nacional en este impulso.

Otro avance destacado es la construcción del puerto de Chancay, el cual permitirá recibir un mayor número de buques, incluyendo aquellos de gran desplazamiento, como los denominados Buques Post Panamax y los buques Ultra Large Container Ships (ULCS), con una capacidad de más de 14000 TEUs. Este puerto posee una posición geoestratégica privilegiada en la zona central de América del Sur y no existe en la región otro puerto con características similares.

Asimismo, otro hito importante fue la construcción en el 2014 del B.A.P. "Carrasco", una unidad científica considerada la más moderna de la región y una de las cinco más avanzadas a nivel mundial. Esta embarcación tiene la capacidad de efectuar cualquier tipo de investigación científica en nuestro dominio marítimo o cualquier área marítima de interés, para lo cual cuenta con equipamiento de última tecnología. Esto nos permitirá explorar adecuadamente nuestro mar y descubrir todo su potencial.

Sin embargo, en nuestro dominio marítimo también se presentan determinadas actividades ilícitas que necesitan ser neutralizadas. El tráfico ilícito de drogas es una de ellas. Es bien sabido que nuestro país es uno de los mayores productores de Clorhidrato de Cocaína a nivel mundial, siendo la vía marítima la preferida para trasladar esta droga a otros lugares del mundo, donde su precio alcanza niveles muy elevados, generando ganancias muy rentables para estas organizaciones criminales, dejando a su paso corrupción, inseguridad, violencia y muerte.

Otra actividad que genera un impacto negativo, es la pesca no declarada y no reglamentada, que pone en riesgo la sustentabilidad de nuestro mar, situación que se da tanto en nuestras áreas jurisdiccionales, como fuera de ellas, en áreas de interés muy próximas, como la que es efectuada por grandes flotas pesqueras, principalmente Chinas, que pescan pota frente a nuestras costas en áreas cercanas a nuestro límite exterior marítimo, pero que al ser ésta una especie migratoria, ocasionaría una depredación de este recurso, de no tomarse las medidas adecuadas al respecto.

La actividad minera submarina, tanto en nuestras aguas jurisdiccionales, como fuera de éstas, es otro aspecto a tener en consideración, dado que es un campo relativamente nuevo y aún existen muchas lagunas en el conocimiento científico sobre sus impactos. La destrucción de hábitats marinos, la pérdida de biodiversidad, la liberación de sedimentos y contaminantes, la incertidumbre científica y monitoreo insuficiente, son sólo algunos aspectos a abordar de manera integral y cautelosa, priorizando la conservación del medio ambiente marino y la protección de la biodiversidad, antes de autorizar cualquier tipo de intervención en los fondos marinos.

Además, el mar desempeña un papel significativo como regulador de la temperatura en el continente y las variaciones oceanográficas que ocurren en él, crean condiciones propicias para la aparición de fenómenos naturales como El Niño y La Niña, los cuales tienen consecuencias devastadoras para los habitantes y la economía del Perú. En la misma línea, la posible ocurrencia de tsunamis y oleajes anómalos requiere un monitoreo constante, para emitir las alertas

adecuadas a las autoridades gubernamentales y comunicar oportunamente a la población, con el fin de evitar pérdida de vidas humanas y reducir los daños materiales.

Otro ámbito de particular atención es el relacionado con el Continente Antártico, en especial al Océano Antártico, área marítima en la cual se generan las primeras cadenas tróficas que posteriormente se desplazan a nuestro mar, por lo que cualquier alteración en ella, ya sea por una sobre explotación de sus recursos o una posible contaminación, podría traer consecuencias impredecibles para nuestros recursos pesqueros y por ende a nuestra economía. Estos aspectos, conjuntamente con otros de índole medio ambiental, ecológicos, estratégicos, económicos, entre otros, nos obliga a participar activamente en el Sistema del Tratado Antártico, desarrollando campañas antárticas denominadas ANTAR y realizando investigaciones científicas permanentes en el continente blanco.

En tal sentido, pese a contar con una Política Nacional Marítima con un horizonte hasta el año 2030, resulta relevante contar con una visión geopolítica marítima acorde con los cambios regionales y mundiales que se vienen presentando, y tener una visión mucho más amplia en relación a las potencialidades que nos puede brindar nuestro mar y el riesgo que corre nuestro país, si no se participa en los foros y organismos internacionales, donde se tomarán las futuras decisiones relacionadas con el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos, no sólo en nuestras aguas jurisdiccionales, sino mucho más allá de éstas.

Hay que tener presente que el mar continuará siendo un escenario fundamental para la interacción y desarrollo de la humanidad, por lo que la cooperación regional, multiregional y/o global será fundamental para el uso, conservación y aprovechamiento responsable de sus recursos.

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 54°, establece que el territorio del Estado es inalienable e inviolable, el cual comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo y el espacio aéreo que los cubre. El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley, donde el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de acuerdo con la ley y con los tratados ratificados por el Estado.

Este artículo de nuestra constitución guarda estrecha relación con el Decreto Supremo N° 781 del año 1947, mediante el cual el Perú declaró que la soberanía nacional se ejercía hasta una distancia de 200 millas marinas y, del mismo modo,

va en la misma orientación del pronunciamiento conjunto efectuado por el Perú, Ecuador y Chile en la Declaración de Santiago del año 1952. Pero ¿por qué se planteó la distancia de 200 millas marinas para ello?

Según el diplomático peruano Enrique García Sayán, promotor de la doctrina de las 200 millas, menciona que se tomó en cuenta para ello, las cartas batimétricas y geomorfológicas de nuestro mar, proporcionadas por la Marina de Guerra del Perú, así como los estudios ecológicos y biológicos, que establecían que el límite biológico de la corriente peruana se encontraría a una distancia de entre 80 a 100 millas marinas de la costa en verano, y de 200 a 250 millas marinas en invierno, área marítima en la que se desplazan las especies marinas.

Estas declaraciones de soberanía efectuadas por el Perú, Ecuador y Chile, en torno a la anchura de su mar, fueron dadas con la finalidad de efectuar una adecuada conservación de los recursos naturales que se encuentran en esta área marítima y en su correspondiente lecho submarino, dada la presencia de flotas extranjeras que venían pescando ballenas, sin un adecuado estudio científico que garantice la sostenibilidad de estos recursos pesqueros, situación muy similar a la que se viene presentando actualmente frente a las costas sudamericanas, fuera de los límites jurisdiccionales de estos países, constituyéndose como una amenaza, que hasta la fecha no puede ser solucionada.

La determinación de los límites de nuestro denominado “dominio marítimo”, ha sufrido una variación considerable en el tiempo, pero recién fueron establecidos formalmente a través de acuerdos bilaterales, luego del fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya por el tema del diferendo marítimo con Chile, para lo cual se tomó en cuenta los lineamientos que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha establecido para ello. Esta variación histórica se puede apreciar en la gráfica Nro. 2.

La figura jurídica dada a nuestro mar, denominada “Dominio Marítimo”, es decir una especie de mar territorial de 200 millas náuticas, no cuenta con un reconocimiento internacional que lo legitime. Si bien las declaraciones unilaterales de Chile y Ecuador de la década de los años 50 establecían una zona de 200 millas desde sus costas, donde ejercían soberanía y jurisdicción, luego de que estos países se adherieron a la CONVEMAR, adecuaron sus áreas marítimas de acuerdo a lo establecido en esta Convención, la misma que les brinda un respaldo jurídico internacional.

El instrumento jurídico internacional más importante en relación al ámbito del derecho marítimo, es la CONVEMAR, conocida también como la Constitución de los Océanos, y mediante ésta, se ha establecido un marco legal para regular todos

los aspectos relacionados con los océanos, incluyendo los derechos y obligaciones de los Estados costeros, la conservación y explotación equitativa y eficiente de recursos marinos, la exploración y explotación de hidrocarburos y minerales, la protección del medio ambiente marino, la navegación marítima, la delimitación de las fronteras marítimas y la manera cómo se deben resolver los conflictos sobre la delimitación de estas zonas.

Los gráficos incluidos en la presentación gráfica se emplean solo para fines didácticos y no representan o intentan representar en ningún caso posición alguna sobre límites terrestres o marítimos.

Es precisamente este último punto, (resolución de conflictos limítrofes), al que hizo referencia el Perú durante todo el proceso llevado a cabo en la Corte Internacional de Justicia de la Haya. A lo largo del mismo, el Perú se comprometió tácitamente a respetar las zonas marítimas consagradas en la CONVEMAR, tanto en la demanda, el alegato oral y la declaración posterior de la denominada “Declaración Conjunta 2+2”, efectuada por los Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa, de Perú y Chile, emitida para la implementación efectiva del límite marítimo. Pero ¿cuáles fueron estos compromisos a los que nos referimos?

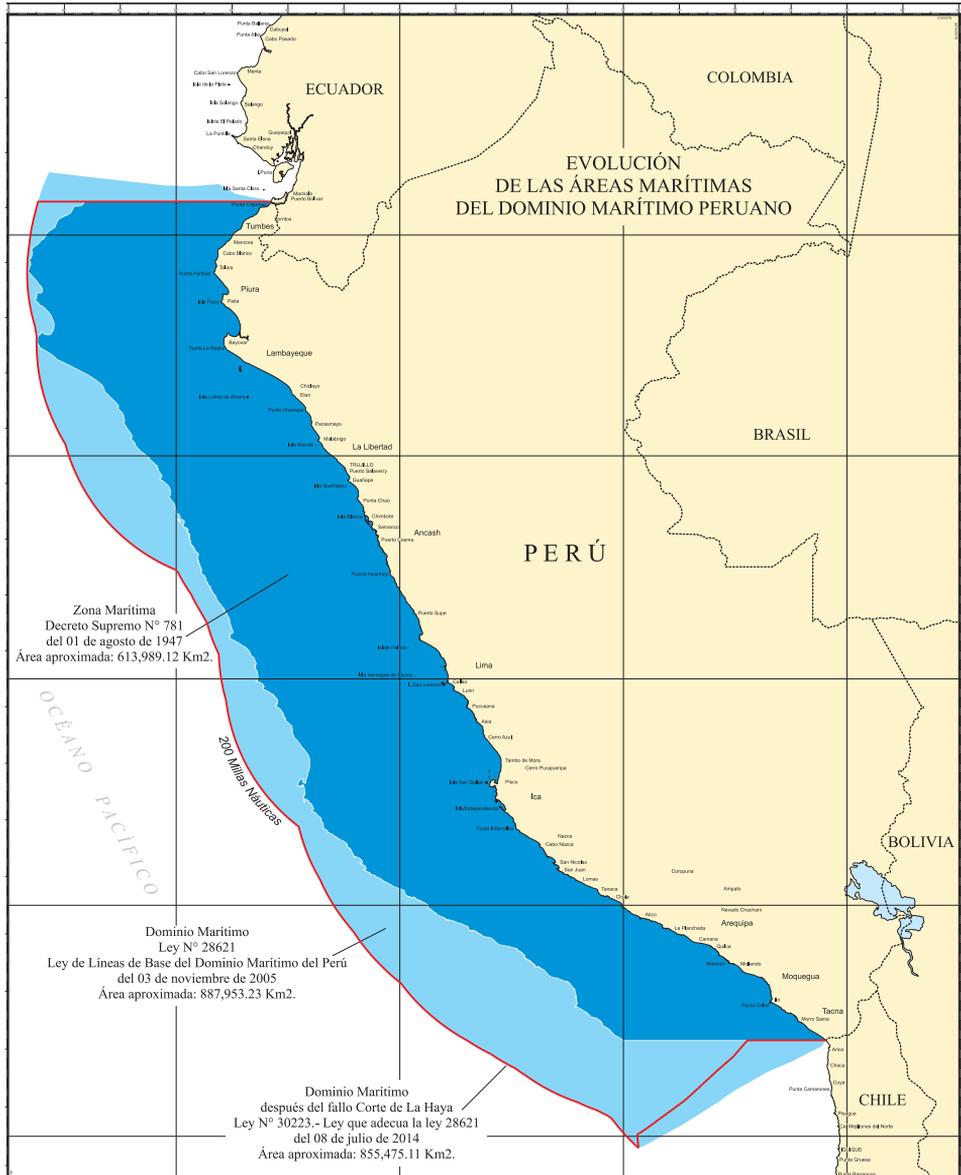
En la demanda, se señala que el fundamento legal de la reclamación peruana era: “Los principios y normas del derecho internacional constitucional sobre delimitación marítima tal como se encuentra reflejados en las disposiciones relevantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar de 1982 y desarrolladas por la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia y de otros tribunales”.

En el alegato oral, se expresó:

“Señor Presidente; en nombre del Gobierno Peruano deseo formalmente dejar constancia del compromiso del Perú con el moderno derecho del mar reflejado en la CONVEMAR. La Constitución peruana de 1993 su legislación interna y la práctica del Perú se encuentran en total conformidad con el derecho del mar contemporáneo. El término dominio marítimo que utiliza nuestra Constitución, se aplica de manera coherente con las zonas marítimas establecidas en la CONVEMAR. La Constitución se refiere expresamente a la libertad de comunicación internacional". Asimismo, agregó “Si bien el Perú aún no es parte de la CONVEMAR, tanto en su Constitución, su legislación interna y su práctica son consistentes con los principios y normas plasmados en la convención, incluyendo el objetivo general de la delimitación marítima, que es alcanzar una solución equitativa”.

Luego de conocido el fallo, en la “Declaración Conjunta 2+2” realizada entre los Cancilleres y Ministros de Defensa de Perú y Chile, se indicó “Conforme a lo dispuesto por la Corte Internacional de Justicia en el párrafo 178 del fallo. El

FIGURA 2
 Evolución de las Áreas Marítimas del Dominio Marítimo Peruano.



Fuente: Gráfica elaborada por el autor del presente artículo. Los gráficos incluidos en la presentación gráfica se emplean solo para fines didácticos y no representan o intentan representar en ningún caso posición alguna sobre límites terrestres o marítimos.

Perú ejercerá sus derechos y obligaciones en toda su zona marítima en forma consistente con el derecho internacional, como se encuentra reflejado en la CONVEMAR, tanto respecto de Chile como frente a terceros Estados. Chile declara a su vez, que continuará ejerciendo sus derechos y obligaciones en toda su zona marítima conforme a la CONVEMAR”.

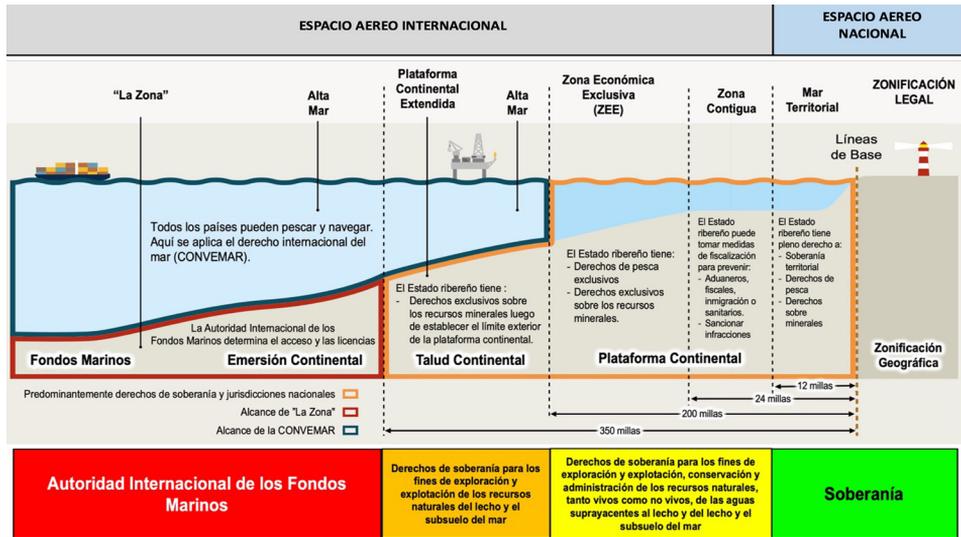
Según estas declaraciones, se puede inferir que el “dominio marítimo” establecido en nuestra Constitución Política, estaría conformada de acuerdo a los espacios marítimos que se encuentran establecidos en la CONVEMAR, siendo esta posición un punto importante que benefició al Perú en el fallo final de la demanda. Pero entonces ¿por qué el Perú no es parte de la CONVEMAR?

Desde el inicio de los trabajos preparatorios a las Conferencias sobre el Derecho del Mar hasta su finalización, el Perú actuó de manera activa, teniendo entre sus objetivos alcanzar una definición y determinación clara del límite máximo de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), posición que finalmente fue acogida en el artículo 54° de la convención, dado que nuestro país era consciente que la comunidad internacional no aceptaba como norma, la existencia de un Estado con un mar territorial de 200 millas marinas, decidiéndose por impulsar la fórmula actual de un mar territorial de 12 millas marinas y una ZEE de 188 millas marinas.

Finalizada la Tercera Conferencia, el Perú formó parte de los 130 países que votaron a favor de la autenticación del texto de la convención. Si bien es cierto, posteriormente no la suscribió, su participación en la autenticación pone de manifiesto su conformidad con el texto y específicamente con los espacios marítimos establecidos, tanto en áreas jurisdiccionales de los países, como también fuera de ellas, estableciendo una estructura legal y normativa para regular los derechos y las responsabilidades de los Estados costeros en relación a estos espacios marítimos, con el objetivo de promover la cooperación internacional, la conservación de los recursos marinos y la protección del medio ambiente marino. En el gráfico N° 3, se pueden apreciar las áreas marítimas establecidas por la CONVEMAR.

Desde dicha fecha hasta la actualidad, su adhesión ha generado múltiples controversias entre los llamados territorialistas y los zonistas; los primeros sostienen que la referida norma otorga al Perú un mar territorial de 200 millas, mientras que los segundos señalan que lo que se había establecido era un dominio marítimo de 200 millas, concepto este último de carácter económico más que jurídico territorial.

FIGURA 3
 Áreas Marítimas establecidas en la CONVEMAR.



Fuente: Gráfico obtenido de la Dirección General Marítima de Colombia, efectuando el autor algunas adaptaciones para una mayor comprensión de las áreas descritas.

Las principales desventajas esgrimidas, son las referidas a que el Perú reduciría su mar territorial y su espacio aéreo, de 200 a 12 millas marinas; asimismo, que no podría adherirse con reservas a la Convención, ni proponer enmiendas a ella, porque para su simple admisión a debate, se exige que la mitad de los Estados Parte, respondan favorablemente a la solicitud modificatoria.

Asimismo, se menciona como una desventaja lo establecido en los artículos 69° y 70° de la convención, el cual consagra el “derecho de los Estados sin litoral” y “derecho de los Estados en situación geográfica desventajosa” a participar sobre una base equitativa en la explotación de gran parte apropiada del excedente a recursos vivos de las zonas económicas exclusivas de los Estados ribereños de la misma región, teniendo en cuenta las características económicas y geográficas pertinentes de todos los Estados interesados. En tal sentido, esgrimen que el Perú estaría en la obligación de otorgar permiso de pesca a países mediterráneos como es el caso de Bolivia.

Sin embargo, el artículo 71° de esta misma convención, establece la inaplicabilidad de los artículos 69° y 70°, en el caso de que un Estado ribereño tenga una economía dependiente abrumadoramente de la explotación de los recursos vivos de su zona económica exclusiva, como es el caso del Perú, por

lo que ésta no podría ser considerada como una desventaja. Asimismo, hay que tener presente que el Perú viene otorgando permisos de pesca a embarcaciones ecuatorianas, para la extracción de atún en la zona norte del país, dado que existe un excedente de este recurso, que no puede ser capturado por la flota pesquera nacional.

En contraposición, las principales ventajas que se plantean son, que nos brindaría una seguridad jurídica internacional, vinculado a los espacios marítimos, el mismo que es aceptado por la comunidad de naciones y es considerado como una costumbre internacional, que es la que en términos jurídicos tendría el mayor peso específico, en el caso de surgir alguna controversia internacional, de cualquier índole.

Otra ventaja, es que nos permitiría participar en los regímenes que regulan la pesca en alta mar, así como en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, protegiendo de este modo nuestros intereses en la conservación de las especies trans zonales y altamente migratorias, así como en las decisiones que se tomarían en relación a la explotación de los recursos mineros, más allá de la jurisdicción nacional, teniendo presente que la pesquería y la minería tienen un aporte significativo en el PBI nacional.

Haciendo un breve balance entre las ventajas y desventajas que tiene el Perú en relación a su adhesión a la CONVEMAR, se puede concluir que la única desventaja que podría ser reconocida como tal, es la relacionada a la reducción de su soberanía marítima y aérea de 200 a 12 millas náuticas. Cualquier acción que vaya en contra de lo establecido en la convención, no podrán ser aplicadas en la práctica por el Perú, dado que no contaría con un respaldo jurídico internacional.

Es evidente que, pese a que no formamos parte de la CONVEMAR, el Estado peruano cumple con todo lo establecido en ella y mediante su adhesión, el Perú estaría respaldando principios fundamentales del derecho internacional y fortaleciendo su posición como país costero, con importantes intereses marítimos en juego, pudiendo participar en la toma de decisiones internacionales en materia marítima.

Por otro lado, la mayoría de los países sudamericanos han adoptado visiones oceano políticas de acuerdo a cada una de sus realidades; si bien cada país puede tener enfoques y prioridades específicas, existen algunos temas comunes, los cuales se centran en equilibrar la protección y conservación de los recursos marinos con el desarrollo sostenible, reconociendo la importancia estratégica de los océanos y mares para el bienestar de las comunidades costeras y la preservación de la biodiversidad marina.

Dentro de estas visiones océano políticas sudamericanas, tenemos:

3.1. El Mar Presencial Chileno

concepto desarrollado por el Almirante Jorge Martínez Busch de la Armada de Chile, en el año 1990 y publicada en la Revista de Marina con el nombre de “Ocupación Efectiva de Nuestro Mar: La Gran Tarea de esta generación”. Su objetivo principal, es la preservación de las especies migratorias y de aquellos recursos que se ubican tanto dentro, como fuera de las áreas en que Chile ejerce sus derechos, para evitar una explotación indiscriminada.

Si bien es cierto, el concepto “Mar Presencial” ha sido empleado jurídicamente en diversas leyes chilenas, no es reconocida internacionalmente, dado que involucra áreas no jurisdiccionales; sin embargo, expresa la voluntad del Estado Chileno de estar presente, observar y participar en las actividades que desarrollan otros países en aquella parte de la alta mar inmediatamente contigua al borde exterior de los espacios en que se ejercen sus derechos de soberanía, tanto continental como insular, como asimismo el comprendido entre su territorio continental y las islas de dominio nacional chileno.

64 Sin embargo, algunos críticos de esta teoría plantean la posibilidad de que el concepto está asociado a una maniobra del Alto Mando Naval Chileno de ese entonces, para lograr el desarrollo de una Marina moderna y oceánica; utilizando esta doctrina sólo para justificar una expansión naval en época de restricciones presupuestales, dado que por esos años en Chile se estaba gestando la transición entre la dictadura militar y la democracia. Es preciso mencionar que luego del Fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, parte del área considerada por Chile como mar presencial, ha pasado a formar parte del dominio marítimo peruano. (50,284 km² aproximadamente).

3.2. El Mar Equinoccial Ecuatoriano

Concepto desarrollado en el año 2004 en la Academia de Guerra Naval de la Armada del Ecuador, como propuesta de una visión océano política de Estado, definiéndolo como los espacios marítimos jurisdiccionales y no jurisdiccionales en los cuales se gestionan, defienden y protegen los intereses marítimos ecuatorianos, en donde éstos se encuentren, conforme al interés nacional y en base a la gobernanza de los mares y océanos. Este concepto más tarde fue actualizado y utilizado en los libros de Direccionamiento Estratégico Institucional 2013 – 2017 de la Armada del Ecuador, teniendo este concepto, según diversos autores, gran influencia de la tesis del Mar Presencial Chileno.

El concepto de Mar Equinoccial abarca mucho más allá de los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, tal como la Zona y la Alta Mar, e incluso llegando a sobreponerse con espacios marítimos de interés de otros Estados, como el Perú. Sin embargo, este concepto aún no ha sido concebido como una política de Estado ni tampoco su desarrollo ha sido considerado como un objetivo nacional, a pesar de que la Armada del Ecuador lo ha incluido como un punto de su direccionamiento estratégico institucional.

Es preciso mencionar que el gobierno ecuatoriano viene efectuando trabajos científicos orientados a la presentación de su sustentación ante la Comisión de la Plataforma Continental de la ONU, para la ampliación de su plataforma continental, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la CONVEMAR.

Si bien es cierto la frontera marítima con Ecuador ya ha sido oficializada mediante un tratado de límites, existe una pequeña porción de área marítima, de aproximadamente 29.35 km², que se encuentra fuera del límite exterior de la zona económica exclusiva ecuatoriana, pero que de acuerdo a las mediciones efectuadas por el Perú, siguiendo los lineamientos establecidos por la CONVEMAR, son consideradas como parte del dominio marítimo peruano. Si bien este tema no ha sido abordado por ambas Cancillerías, es un punto que se tendrá que resolver cuando Ecuador presente sus estudios ante la Organización de las Naciones Unidas, para la ampliación de su plataforma continental.

3.3. Pampa Azul Argentina

En abril del 2014, se creó una iniciativa interministerial del Gobierno Argentino, denominada Pampa Azul, teniendo como lema: “conocimiento científico al servicio de la Soberanía Nacional”. Este proyecto articula acciones de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para proporcionar bases científicas a las políticas oceánicas nacionales argentinas, incluyendo el fortalecimiento de la soberanía nacional sobre el mar, la conservación, así como el uso sostenible de los bienes marinos, incluida la creación y gestión de áreas marinas protegidas.

De esta manera, el Proyecto Pampa Azul Argentino se ha consolidado como una política de Estado, articulada e integrada, que representa un esfuerzo para fortalecer la soberanía nacional sobre el mar, dimensión que cobra mayor importancia al considerar el reclamo de soberanía sobre los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas y las Islas del Atlántico Sur.

Previamente a esta iniciativa, en el año 1997 Argentina creó la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental, mejor conocida

como COPLA, con el objetivo principal de demarcar hasta dónde se prolonga naturalmente el territorio bajo el mar o sea hasta dónde se extiende su plataforma continental. Desde dicho año, un equipo de especialistas en distintas disciplinas científicas y oceanográficas, en conjunto con abogados y diplomáticos, realizaron infinidad de campañas científicas, investigaciones y estudios; así obtuvieron datos inéditos para fijar este límite.

En el año 2009, doce años después de su creación, COPLA logró establecer el nuevo límite marítimo argentino y lo presentó ante las Naciones Unidas, donde un grupo de expertos que integran la Comisión de la Plataforma Continental de la ONU y de acuerdo a lo establecido en la CONVEMAR, aprobó el límite presentado por la Argentina en la zona del continente americano. Sin embargo, se han generado ciertas controversias con Chile, dado que este país no reconoce ciertas áreas proyectadas por Argentina como parte de su Plataforma Continental, sobre todo en la zona del Canal Beagle.

3.4. Amazonía Azul de Brasil

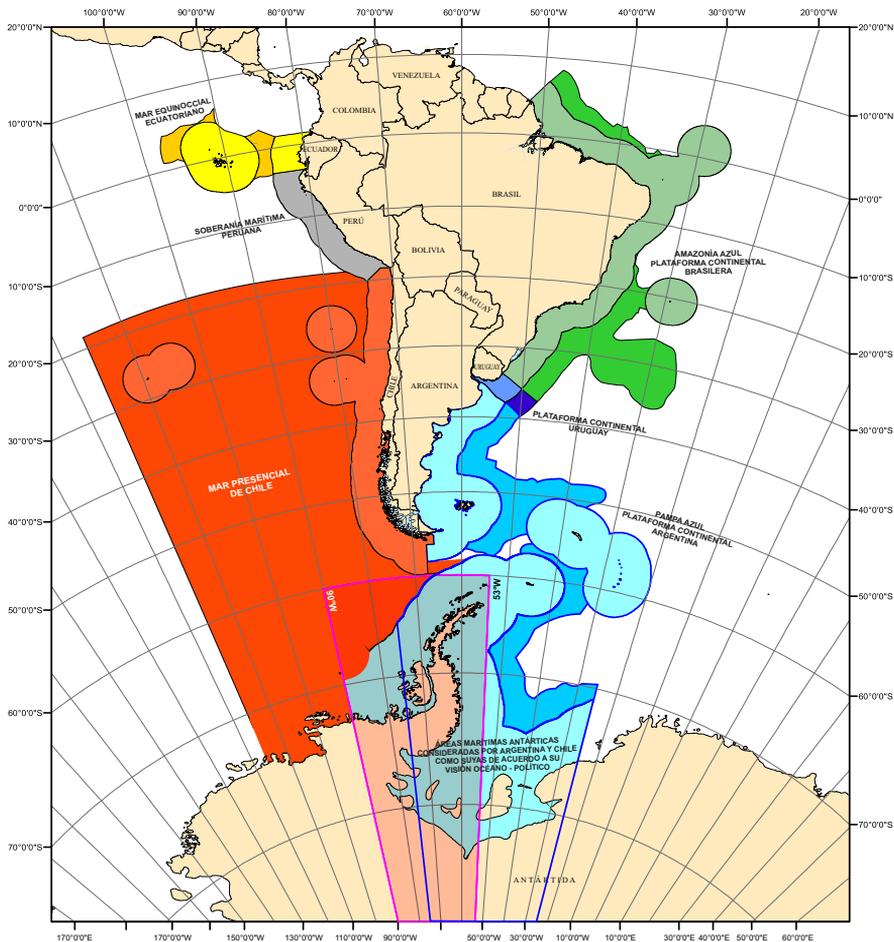
Fue acuñado en el año 2004 por el Almirante Roberto Carvalho y quedó plasmado en la Estrategia Nacional de Defensa (END) 2008/2030, firmada por el entonces Presidente Lula, quien le dio a este documento la obligatoriedad de su consulta previa, en el planeamiento en los demás ministerios, dada la importancia estratégica para el futuro de Brasil, buscando involucrar a toda la sociedad brasileña con este documento.

Con el nombre de Amazonía Azul se le conoce a la zona económica exclusiva (ZEE) de Brasil en aguas del Océano Atlántico. Su extensión es de 3,6 millones de kilómetros cuadrados, que se extiende a lo largo de la costa brasileña e incluye varios archipiélagos cercanos. Su tamaño es equivalente a la superficie de la selva amazónica y su nombre hace referencia a la región biológicamente rica de la Amazonía brasileña, con la adición del adjetivo azul que denota el océano. El gobierno brasileño planea ampliar esta área a 4,4 millones de kilómetros cuadrados, aunque de momento no cuenta con la aprobación de la ONU para hacerlo.

La idea de la Amazonía Azul nació en el año 1995, después de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Entre sus disposiciones más destacadas, figuraba la de que los islotes sin ocupación humana permanente no daban derecho a establecer una Zona Económica Exclusiva. Ante esta premisa, Brasil promovió la población estable de algunas de sus islas, como por ejemplo los archipiélagos de Trindade y Martín Vaz, y de San Pedro y San Pablo.

En el gráfico N° 4, se han graficado las áreas establecidas por estas teorías de los países sudamericanos y tal como se puede apreciar, el Dominio Marítimo Peruano se ve muy reducido con respecto a estas visiones regionales, las cuales, si bien es cierto no cuentan del todo con un reconocimiento internacional, reflejan las visiones oceano políticas de nuestros países vecinos y podrían generar en el tiempo un derecho consuetudinario.

FIGURA 4
Visiones Oceanopolíticas Regionales.



Fuente: Gráfica elaborada por el autor del presente artículo. Gráfica elaborada por el autor. Los gráficos solo son para fines didácticos y no representan o intentan representar en ningún caso posición alguna sobre límites terrestres y/o marítimos.

Luego de verificar el alcance de estas visiones regionales, podemos mencionar que los países sudamericanos con costas en el Océano Atlántico como Argentina, Brasil y también Uruguay, han optado por efectuar diversos estudios científicos, que les permita sustentar ante la ONU, una ampliación de su plataforma continental, donde se tiene certeza que existe un importante potencial de petróleo, gas y minerales.

Esta posible ampliación de plataforma continental para el caso de los países del Pacífico, como Ecuador, Chile y Perú, que no cuenta con una plataforma continental que se extienda más allá de las 200 millas, no podría ser solicitada ante la ONU; sin embargo, los estudios científicos que viene efectuando Ecuador, están sustentados en la ampliación de la plataforma continental que nace de las islas Galápagos, mas no de su territorio continental.

En el caso de Chile, su teoría de Mar Presencial abarca áreas fuera de su jurisdicción nacional, e incluso en áreas recientemente reconocidas por la Corte Internacional de Justicia como peruanas, por lo que su inaplicabilidad es tácita. Sin embargo, como se ha mencionado, el interés chileno está asociado a observar y participar en las actividades que desarrollan otros países en aquella parte de la alta mar inmediatamente contigua al borde exterior de los espacios en que se ejercen sus derechos de soberanía, mas no los que forman parte de sus límites marítimos.

Asimismo, Chile y Argentina proyectan sus visiones océano políticas a áreas antárticas, en donde los reclamos territoriales han sido suspendidos, de acuerdo a lo estipulado en el Tratado Antártico suscrito por cincuenta y seis países, y en donde el Perú, también tendría intereses en juego y es la razón por la que el Perú es miembro consultivo del tratado antártico y efectúa inversiones importantes para el desarrollo de campañas científicas a dicho continente.

Por otro lado, en la región del pacífico sudamericano, existen una serie de actividades lícitas e ilícitas que se vienen presentando y que representan serias amenazas a la seguridad nacional y el de sus recursos, siendo esta problemática compartida con países vecinos, así como la ocurrencia de fenómenos océano meteorológicos que impactan directamente a nuestros países. Si bien es cierto éstas son múltiples y diversas, efectuaremos un análisis de las principales.

a. Pesca No Declarada y No Reglamentada

Este tipo de pesca efectuada en el Pacífico Sur por la flota principalmente china, ha sido objeto de controversia debido a que sus prácticas violan los acuerdos internacionales y los reglamentos de pesca establecidos para garantizar

la sostenibilidad de los recursos marinos. La falta de control y transparencia en las actividades de estas flotas, ha llevado a la explotación excesiva de especies marinas, como la pota, el atún y otras especies de alto valor comercial, amenazando su sostenibilidad al alterar notoriamente los ecosistemas marinos.

Otro problema asociado es el desplazamiento de la pesca local. Las flotas pesqueras chinas, con su capacidad industrial y tecnológica, pueden superar a las flotas locales de los países sudamericanos, desplazando a las comunidades pesqueras y afectando su sustento y seguridad alimentaria. Esto genera tensiones sociales y económicas, así como la pérdida de empleos y el deterioro de las economías locales.

Si bien es cierto esta pesca se da en la mayoría de los casos fuera de los límites jurisdiccionales de nuestros países, su impacto es notorio en nuestros mares, por lo que es fundamental fortalecer los mecanismos de control y vigilancia regionales. Los países sudamericanos y la comunidad internacional deben colaborar para establecer medidas más estrictas y eficaces para combatir este tipo de pesca, incluyendo la mejora de la cooperación y el intercambio de información entre los Estados.

En este contexto, la Argentina ha venido efectuando constantes operativos, que les ha permitido detener a un número significativo de embarcaciones pesqueras chinas, e incluso hundir algunas de ellas y asimismo ha efectuado pedidos formales ante la comunidad internacional, para la detención de embarcaciones que previamente habían sido identificadas como infractoras y que recalen en puertos no chinos. Estos pedidos han obtenido resultados satisfactorios en algunos casos, creando una jurisprudencia importante, de cara a las próximas acciones, que tanto Argentina como otros países de la región podrían llevar adelante.

b. Desarrollo de Actividades Ilícitas

El Océano Pacífico sudamericano, con su vasta extensión y riqueza de recursos, ha sido escenario de diversas actividades ilícitas que representan una amenaza para la seguridad, el medio ambiente y la soberanía de los países de la región. Una de las principales actividades ilícitas en el Pacífico sudamericano es el tráfico ilícito de drogas (TID). La geografía y las extensas rutas marítimas hacen que esta región sea atractiva para los carteles de drogas, que utilizan embarcaciones para transportar grandes cantidades de estupefacientes. Estas actividades generan violencia, corrupción y desestabilización social en los países afectados, así como un impacto ambiental negativo, debido a la contaminación química asociada con la producción y el transporte de drogas.

También se registran casos de tráfico de personas y migración ilegal en el Pacífico sudamericano. Los traficantes de personas aprovechan las rutas marítimas para llevar a cabo actividades ilícitas, como el contrabando de migrantes y la explotación laboral. Estas prácticas ponen en peligro la vida y la integridad de las personas, además de generar tensiones sociales y desafíos para los gobiernos en términos de control y gestión migratoria.

Además, el Pacífico sudamericano también ha sido objeto de actividades ilícitas relacionadas con la pesca de especies protegidas, como tiburones y tortugas marinas, así como la extracción ilegal de recursos naturales, como minerales y madera. Estas actividades representan una amenaza para la biodiversidad marina y los ecosistemas costeros, y socavan los esfuerzos de conservación y desarrollo sostenible en la región.

Es preciso tener en consideración al robo armado y la piratería. Si bien es cierto la piratería está conceptualizada como aquella actividad ilícita que es efectuada fuera de límites jurisdiccionales de los países, y los robos armados aquellos que se cometen dentro de estas áreas, para las agencias navieras viene a ser lo mismo, dado que va en contra de la seguridad de sus actividades. En ese sentido, en los últimos reportes de la Organización Marítima Internacional, se incluye el Perú y específicamente el puerto de Callao, como una de las áreas donde más incidencia de robo se ha producido en los últimos años en la región sudamericana.

c. La Minería Submarina

Esta es una actividad que plantea una serie de desafíos y problemáticas tanto ambientales como socioeconómicas. Uno de los principales problemas de la minería submarina es el impacto ambiental que conlleva, ya que podría causar daños irreversibles a los ecosistemas marinos y a las comunidades biológicas que dependen de ellos. La remoción de sedimentos y la destrucción de hábitats submarinos afectan la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas, poniendo en peligro especies marinas y comprometiendo la salud de los océanos.

Además, la minería submarina implica la emisión de sedimentos y productos químicos tóxicos en el agua, lo que puede tener efectos perjudiciales en la calidad del agua y en los organismos acuáticos. Las operaciones de minería también pueden generar ruido y vibraciones que perturban la fauna marina y pueden interferir con su comportamiento natural, como la comunicación y la reproducción.

Otro problema asociado a la minería submarina es la falta de regulación y control. A diferencia de la minería terrestre, la minería submarina está en una etapa inicial de desarrollo, lo que significa que hay un vacío legal y normativo en

cuanto a la explotación de los recursos minerales del lecho marino. Actualmente la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, viene otorgando permisos de exploración en áreas de la “Zona” del Pacífico central. Asimismo, viene elaborando el denominado “Código de Minería”, que son un conjunto de reglas y regulaciones establecidas por la Autoridad para guiar y regular las actividades de exploración y explotación de los recursos minerales en el lecho marino, más allá de las jurisdicciones nacionales.

Además, la minería submarina plantea desafíos socioeconómicos. Aunque se argumenta que esta actividad puede generar empleo y oportunidades económicas, también existe el riesgo de una explotación desigual de los recursos y de una apropiación indebida de los beneficios por parte de empresas y países más desarrollados. Las comunidades locales que dependen de la pesca y otras actividades marinas, pueden enfrentar desplazamiento y pérdida de sus medios de subsistencia.

Frente a las costas de los departamentos de Lambayeque y de Ica, muy cerca a los límites jurisdiccionales externos de nuestro dominio marítimo, en profundidades promedio de 3,000 metros, se han descubierto nódulos polimetálicos pequeños, del tamaño de una pelota de tenis aproximadamente, pero con altas concentraciones de cobre, muy superiores a las encontradas en la minería continental. Su descubrimiento es prácticamente reciente, durante la realización de los cruceros científicos SONNE 79 - 106 y 147, entre los años 1992 y 1996, y por ello la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha expresado que el Perú tendría un gran potencial de recursos metálicos en sus fondos marinos, por lo que es de suponer que, en las próximas décadas, exista un interés de empresas multinacionales para efectuar su explotación.

¿Pero qué pasaría si se comienza a explotar estos minerales encontrados frente a nuestras costas? No es necesario ser un visionario ni un entendido en el tema oceanográfico, para determinar que se ocasionarían grandes daños ambientales, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y liberación de sustancias tóxicas, el impacto de las comunidades pesqueras locales, la desaparición de algunas especies marinas que aún no han sido descubiertas, entre otros impactos indeseables.

d. El monitoreo de condiciones oceanográficas

Estas mediciones permiten obtener información valiosa para prevenir la ocurrencia de determinados eventos océano atmosféricos de gran impacto en el continente, como el fenómeno de El Niño y La Niña, así como la migración de determinadas especies marinas, dada la relación de su hábitat con ciertas características fisicoquímicas del mar; estas mediciones eran efectuadas

regularmente por buques científicos en puntos de monitoreo históricos, sobre derrotas preestablecidas, obteniendo a su vez valiosa información biológica, que luego de analizada, sirve para la determinación de las cuotas de pesca.

A principios de la década de 1980, se inició la implementación de la Red para la Observación Océano Atmosférica de los Mares Tropicales, conocida internacionalmente como TAO, bajo la dirección de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) de los Estados Unidos de América. Posteriormente, esta red se expandió hacia el oeste con la introducción de la Red Transoceánica de Boyas de Triángulo, conocida como TRITÓN. Gracias a las boyas TAO TRITÓN, es posible realizar un monitoreo en tiempo real de las condiciones oceanográficas a lo largo de la línea ecuatorial del Pacífico, desde Australia hasta los 95° de longitud oeste.

Dado este despliegue de boyas TAO TRITÓN y la necesidad de monitorear un área marítima que abarca el litoral costero sudamericano, el Perú invirtió en la adquisición de cuatro boyas oceanográficas. Estas fueron desplegadas en la zona norte del país, frente a las costas de Paita y Chimbote, hasta la milla 400, lo que nos permitía obtener información adicional sobre estas condiciones oceanográficas. Lamentablemente, poco después de su instalación, estas boyas fueron vandalizadas en varias ocasiones y quedaron inoperativas temporalmente; en el presente año (2023), se han instalado dos boyas, una frente a Puerto Pizarro (180 mn) y otra frente a Paita (100 mn). En adición, se han venido desarrollando cruceros oceanográficos con las unidades navales de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú.

Otro punto importante para tener en consideración, es que esta parte de la Cuenca del Pacífico no está exenta a la ocurrencia de tsunamis, tanto de origen cercano como de origen lejano, siendo indispensable contar con información pertinente en tiempo real, que permita emitir las alertas y las alarmas respectivas, para la evacuación de la población oportunamente, evitando la pérdida de vidas humanas. Tanto Ecuador como Chile, cuentan con estas boyas tsunamigénicas y en el Perú se viene efectuando un proyecto de inversión pública para la adquisición e instalación próxima de estas boyas. Del mismo modo, el monitoreo constante de las condiciones oceanográficas a través de satélites nos permite emitir las alertas oportunas ante la ocurrencia de oleajes anómalos, emitiendo los boletines respectivos a la población y a las autoridades competentes.

Como se puede deducir, el contar con información océano meteorológico en tiempo real nos permitirá evitar la pérdida de vidas y minimizar los daños

materiales, así como efectuar un estudio de las diversas especies para asegurar la sostenibilidad de éstas.

Después de analizar brevemente las variables que afectan nuestra realidad marítima, procederé a exponer la teoría del "Mar Milenario". Esta propuesta presenta una perspectiva geopolítica marítima peruana moderna, abierta a debate y mejora. Su objetivo es proteger nuestros intereses en el ámbito marítimo, no solo en nuestra jurisdicción, sino también en áreas marítimas de interés, donde cualquier alteración podría tener consecuencias no deseadas en nuestro medio ambiente marino y en sus recursos.

4. MAR MILENARIO: UNA MODERNA VISIÓN GEOPOLÍTICA MARÍTIMA PERUANA

La Teoría del Mar Milenario no tiene como objetivo expandir nuestra soberanía sobre áreas marítimas más allá de nuestras fronteras marítimas ni afectar las jurisdicciones de países vecinos. Sin embargo, implica la vigilancia, control y conocimiento científico de nuestro Mar de Grau y áreas marítimas de interés, así como fortalecer nuestra diplomacia y la cooperación regional. Todo ello soportado en las fuentes del derecho internacional que se aplican a los mares y océanos, con el fin de defender nuestros intereses marítimos y contribuir a la seguridad multidimensional en esta área, de vital importancia para nuestro país.

La denominación "Mar Milenario", está dada en clara alusión a la histórica y ancestral relación del poblador peruano con el mar y su papel fundamental en la vida de éste, aludiendo la idea de la conexión y continuidad entre generaciones pasadas, presentes y futuras, que han dependido y seguirán dependiendo del mar para diversas actividades, así como para la obtención de recursos para su subsistencia. En resumen, "Mar Milenario" simboliza la trascendencia y la vitalidad del océano a lo largo de los siglos con el poblador peruano y se constituye como una moderna teoría, que pretende despertar el debate nacional sobre la necesidad de ampliar nuestra perspectiva en términos de geopolítica marítima.

El ámbito de aplicación del Mar Milenario engloba, en primera instancia, a nuestro "dominio marítimo", en el cual se requiere mejorar las acciones para el eficiente uso y aprovechamiento sostenible de nuestro ámbito marítimo. Estas acciones están claramente definidas en cada uno de los cinco objetivos de nuestra Política Nacional Marítima: (1) fortalecer nuestra influencia en asuntos marítimos internacionales; (2) promover actividades productivas de manera racional y sostenible; (3) aumentar el comercio de forma sostenible y diversificada; (4) garantizar la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas marinos; y (5) reforzar

la seguridad marítima. Cada uno de estos objetivos cuenta con lineamientos e indicadores, estableciendo responsabilidades de cumplimiento en cada uno de ellos.

En tal sentido, soy consciente que la Política Nacional Marítima tiene una estructura y orientación adecuadas para el logro del estado final deseado; sin embargo, requiere una supervisión sólida a nivel gubernamental, que asegure el cumplimiento de los indicadores establecidos y coordine acciones entre diferentes entidades para alcanzar estos objetivos. Por lo tanto, se sugiere la creación de un Viceministerio de Gobernanza Marítima, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Actualmente, esta responsabilidad recae en el Viceministerio de Gobernanza Territorial, que entre otras funciones, se encarga de manejar todos los conflictos sociales a nivel nacional y no tiene la capacidad de realizar un seguimiento adecuado de los problemas específicos de esta importante región natural del país.

Además de lo mencionado, es necesario impulsar de manera efectiva acciones para promover la conciencia marítima en nuestra sociedad. Esto implica integrarla de manera sólida en el sistema educativo, incorporándola en la malla curricular escolar, así como llevar a cabo campañas de divulgación que informen a la población sobre la relevancia de los océanos, los recursos marinos, la importancia de su conservación y la relevancia de estar presente con voz y voto en todos los foros y organizaciones en donde se decida el futuro de los océanos y sus recursos, defendiendo nuestros intereses marítimos.

Las fuentes del derecho que se aplican a los mares están en constante evolución y pueden ser influenciadas por diversos factores, como avances tecnológicos, cambios sociales y culturales, presiones internacionales, jurisprudencia y costumbres. El principal foro de discusión y negociación para regular temas marítimos a nivel mundial, es la CONVEMAR, considerada la norma fundamental del Derecho Marítimo, existiendo la posibilidad de promover cambios y/o agregar nuevas resoluciones que sean favorables a los países que forman parte de la misma. Como se ha evidenciado, el Perú dio carácter de derecho consuetudinario a las normas de la Convención, durante todas las etapas del proceso de la demanda ante la Corte Internacional de Justicia.

Por lo tanto, considero adecuado que nuestro país se adhiera a esta Convención; pero dado que estas intenciones, que cuentan con el respaldo del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Defensa, generan discrepancias, sobre todo en ciertos grupos políticos, propongo incorporar las áreas marítimas establecidas en la CONVEMAR en la demarcación de nuestro dominio marítimo e ir evaluando si esta nueva disposición, genera algún impacto negativo que sea determinante, para

tomar la decisión final de adherirnos o no, a esta convención. Estas delimitaciones se pueden realizar sin la necesidad de efectuar trabajos de campo adicionales, tomando en consideración para ello, la ley de líneas de base del dominio marítimo peruano vigente.

Asimismo, algunas opiniones respetables, con la intención de darle un sustento adicional a nuestra adhesión, postulan la idea de proponer a la Dorsal de Nasca, como una prolongación de la Cordillera de los Andes hacia nuestro mar y solicitar una especie de ampliación de nuestro dominio marítimo, dada la influencia que ejercería esta cadena montañosa en esta área marítima. (esto, si nos adhiriésemos a la CONVEMAR). Sin embargo, esta cordillera submarina no nace en el continente americano y se adentra hacia el mar como algunos piensan, sino más bien realiza un movimiento hacia el este, es decir del mar hacia el continente, generándose ciertas fricciones con la placa sudamericana, por lo que esta tesis no sería válida.

Por otro lado, el Mar Milenario incorpora dos áreas marítimas de especial interés, a las que he denominado AMI's. Estas zonas, aunque no se encuentren bajo nuestra jurisdicción, revisten gran importancia para nuestro país, debido a que en ellas se podrían desarrollar actividades, que sin un adecuado control, traerían consigo consecuencias negativas para nuestros recursos. Asimismo, su monitoreo constante nos permitiría prevenir fenómenos naturales como El Niño o La Niña, e incluso alertar tempranamente a nuestra población ante la posible ocurrencia de tsunamis, oleajes anómalos y/o posibles fuentes de contaminación marina.

En este sentido, el Área Marítima de Interés Nro. 1 (AMI1) se extendería siguiendo el paralelo de los puntos extremos del límite exterior de nuestro dominio marítimo, hasta una distancia de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) millas náuticas, medidas desde las líneas de base, cubriendo aproximadamente una superficie de 626,390 km². La justificación para establecer esta amplitud, se basa en el reconocimiento por parte de la CONVEMAR, de que ésta es la máxima extensión válida para la solicitud de ampliación de la plataforma continental por parte de un Estado, lo que le otorgaría soberanía sobre los recursos ubicados en el lecho y sub suelo de estos fondos marinos.

Aunque esta tesis no busca inicialmente un reconocimiento de soberanía, nuestro objetivo primigenio es garantizar la sostenibilidad y explotación racional de los recursos, tanto en los fondos marinos como en la columna de agua de esta área marítima, sin limitar su uso a terceros Estados, buscando la cooperación regional para afrontar amenazas comunes a nuestros países y establecer una

adecuada gobernanza regional. Sin embargo, esto no exige que, en un futuro, el Perú pueda exigir un reconocimiento de soberanía sobre los recursos ubicados en los fondos marinos de esta área, tal como la CONVEMAR reconoce para aquellos países que cuentan con una plataforma continental extendida, dejando en desventaja a aquellos que como el Perú, no la tienen.

La delimitación del AMII está sustentada en: (1) existe una pesca de recursos por parte de flotas extranjeras, sin un control ni sustento científico que asegure la sostenibilidad de éstos, siendo muchas de estas especies trans zonales; (2) la posibilidad futura, de que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos otorgue permisos de exploración y explotación de recursos minerales a empresas extranjeras cerca de los límites exteriores de nuestro dominio marítimo, sin tenerse la certeza de que el impacto ambiental que genere, no sea perjudicial para el ecosistema marino; (3) la necesidad de monitorear en forma constante las alteraciones oceano meteorológicas de las áreas de monitoreo, conocidas como 1+2, que dan las primeras alertas ante la posible ocurrencia del fenómeno El Niño; (4) la responsabilidad del Perú, de efectuar operaciones de búsqueda y rescate en el área SAR asignada, que se extiende hasta el paralelo 120° W; (5) la ocurrencia en estas aguas de actividades ilícitas como el tráfico ilícito de drogas, contrabando e incluso explotación laboral; entre otros aspectos.

En tal sentido, una acción regional similar a la efectuada en la década del 50' por Ecuador, Chile y Perú para la cuestión de su soberanía marítima, se podría plantear para la defensa de sus recursos pesqueros, toda vez que esta gran flota pesquera, principalmente china, efectúa sus "operaciones" frente a las costas de estos países, e incluso llegan a trasladarse frente a las costas argentinas y uruguayas.

Precisamente en este marco, se creó en 1952 la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), organismo regional con un papel fundamental en la promoción de la cooperación marítima, la realización de investigaciones científicas, la prevención de riesgos naturales, el respaldo a la pesca artesanal y la lucha contra la pesca ilegal. Considero que la CPPS tiene el potencial de implementar medidas efectivas para salvaguardar los recursos marinos, a través de la investigación científica en áreas más allá de las jurisdicciones regionales, el establecimiento de cuotas de pesca y la supervisión de su cumplimiento, para evitar la depredación de recursos por parte de las flotas pesqueras extranjeras. Dada su relevancia histórica y su influencia, la CPPS puede impulsar acciones regionales significativas, como las llevadas a cabo por el Perú en la década de 1950 en respuesta a la pesca indiscriminada de ballenas.

Además, es importante destacar que en el nuevo Acuerdo Internacional legalmente vinculante de la CONVEMAR, que se centra en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en áreas más allá de la jurisdicción nacional, también conocido como Tratado BBNJ (Biodiversity Beyond National Jurisdiction), se permite el establecimiento de Áreas Marinas Protegidas en estas zonas.

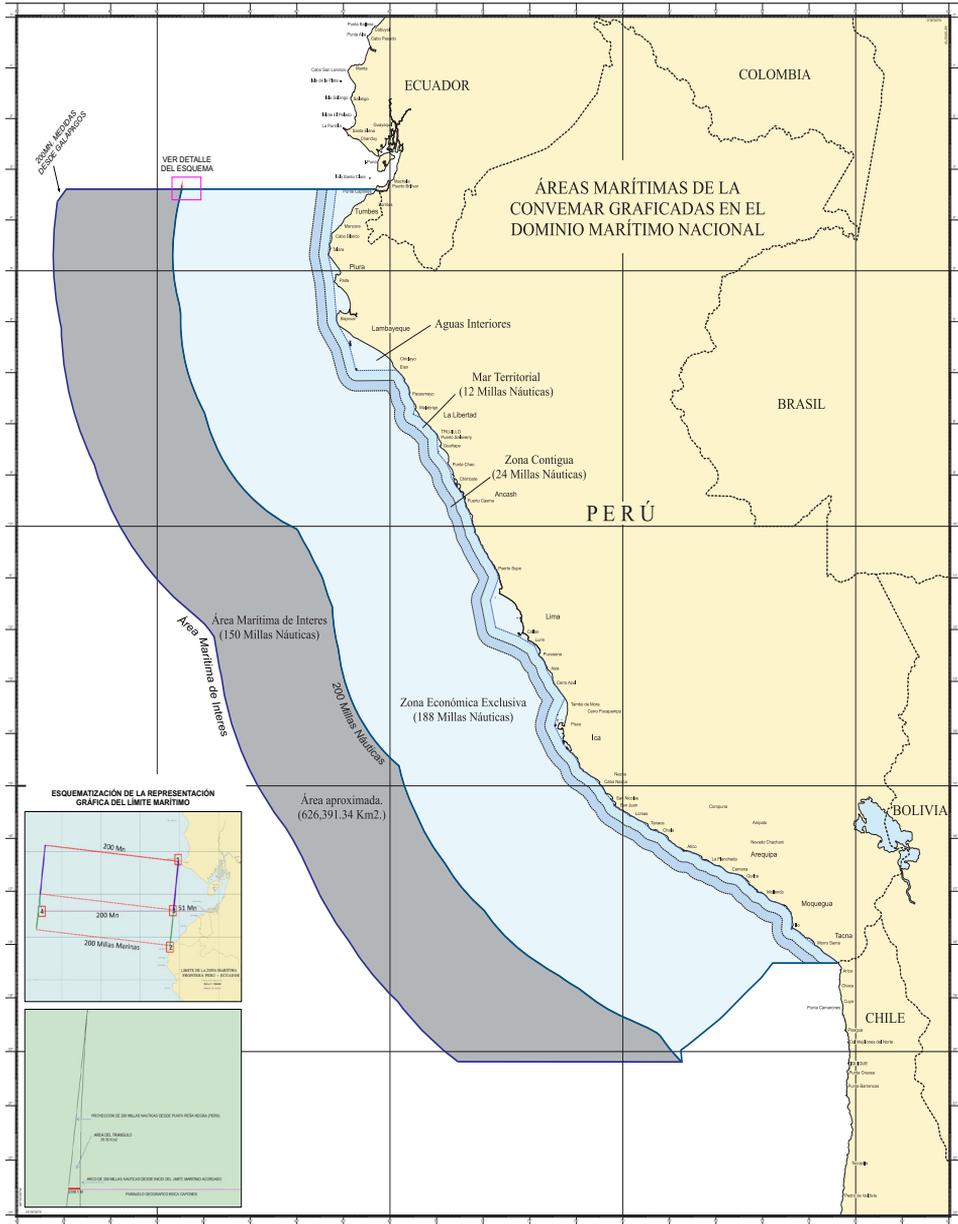
Por lo tanto, sería beneficioso impulsar la creación de estas áreas en la AMI1, lo que nos permitiría no sólo resguardar, conservar y proteger los ecosistemas marinos, así como la diversidad biológica que albergan, sino también cumplir con los acuerdos mundiales que requieren el establecimiento de Áreas Marinas Protegidas en los océanos, dado que desempeñan un papel crucial en la regulación del clima a nivel mundial y actúan como sumideros de carbono, absorbiendo grandes cantidades de dióxido de carbono de la atmósfera.

Es preciso mencionar que en las últimas décadas la conservación marina ha cambiado su foco de atención, pasando de un enfoque tradicional basado en la protección de especies, como tradicionalmente se viene efectuando en nuestro país, hacia un enfoque holístico, mediante el cual las especies están protegidas en conjunto con el medio físico en donde habitan. Precisamente, las áreas marinas protegidas constituyen una de las expresiones de este último enfoque.

Otro tema de relevancia en esta AMI1, es la explotación futura de recursos minerales de los Fondos Marinos, la misma que viene siendo regulada por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, de la cual el Perú no es parte, por no ser miembro de la CONVEMAR; por lo que no podrá defender nuestros intereses mineros marinos, ni mucho menos gozar de los posibles beneficios derivados de la misma, toda vez que los recursos ubicados en la “Zona” son consideradas como patrimonio común de la humanidad. Como ya se ha mencionado, frente a nuestras costas existe un potencial importante de nodulos polimetálicos, por lo que el interés por su explotación en las próximas décadas, será cada vez mayor.

Al respecto, creo conveniente que mientras no se cuente con un estudio más detallado de los impactos que este tipo de actividad pueda generar en el ecosistema marino, no se otorguen permisos de explotación. En este punto sería recomendable proponer, en el marco de la ISA, el estableciendo de una moratoria de CINCUENTA (50) años, de manera similar a lo establecido por el Tratado Antártico, que permita durante todo este tiempo efectuar los estudios científicos adecuados para su futura explotación de forma más segura y responsable. Nuestro gran problema, es que no formamos parte de la ISA, un punto más a tener en consideración para nuestra adhesión a la CONVEMAR. El AMI1 se encuentra ilustrada en el Gráfico N° 5.

FIGURA 5
Área Marítima de Interés Nro. 1.



Fuente: Gráfica elaborada por el autor del presente artículo. Gráfica elaborada por el autor. Los gráficos solo son para fines didácticos y no representan o intentan representar en ningún caso posición alguna sobre límites terrestres y/o marítimos.

El Área Marítima de Interés Nro. 2 (AMI2), comprende una superficie aproximada de 22,000 km², la misma que se encuentra ubicada en el estrecho de Bransfield de la península antártica, espacio marítimo donde el Perú ha venido desarrollando diversos estudios científicos multidisciplinarios desde el año 1988, durante las campañas científicas que nuestro país ha desarrollado en el marco del Tratado Antártico, en el cual el Perú cuenta con el estatus de miembro consultivo. Esta área reviste una particular atención, debido a su valor ecológico, económico, medio ambiental, estratégico y de seguridad.

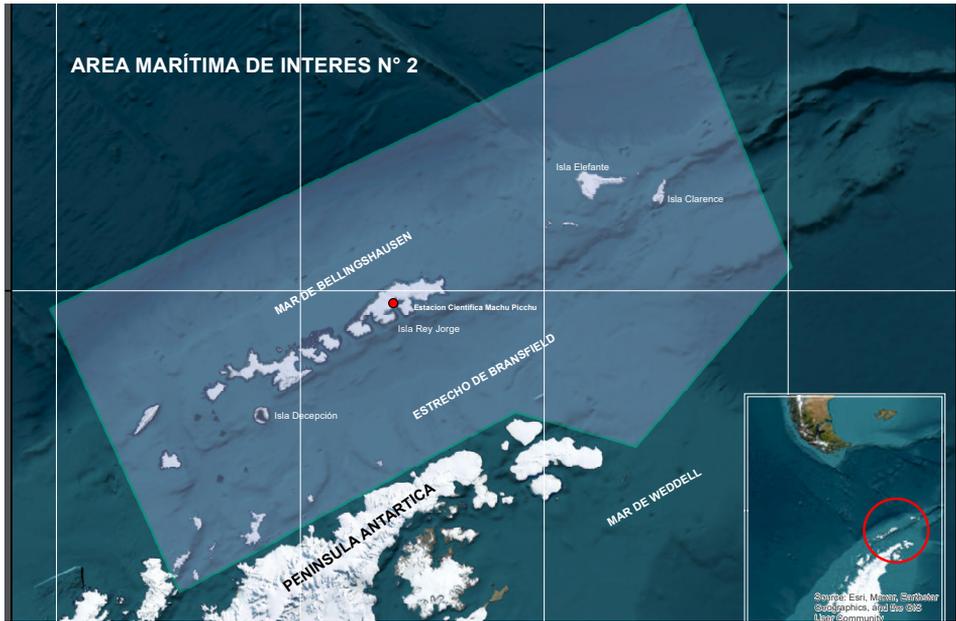
El interés peruano se debe a la conexión estrecha entre los recursos pelágicos existentes en esta área y su impacto en nuestras aguas marinas. Se ha comprobado que el krill, que es uno de los componentes clave de la cadena alimenticia en el Océano Austral, es una fuente de alimento para diversas especies que luego migran a nuestras costas. Por lo tanto, cualquier alteración en el ecosistema de este pequeño crustáceo, podría tener consecuencias aún desconocidas en nuestro mar y en las comunidades costeras que dependen de los recursos pesqueros para su supervivencia.

Además, cualquier modificación en sus aguas, ya sea debido a actividades antropogénicas y/o producto del cambio climático, podría alterar las características físico químicas de nuestro mar. Esto podría conllevar a múltiples efectos, como la migración de especies marinas y/o alteraciones en nuestro clima, dado el papel termo regulador del océano con respecto al continente. El AMI2 se encuentra ilustrada en el Gráfico N° 6, donde se pueden apreciar a su vez, los sesenta puntos de monitoreo histórico que viene efectuando el Perú.

Las acciones que el Estado peruano debería ejercer sobre estos espacios marítimos de interés, serían labores de vigilancia y control, para: (1) evitar una pesca indiscriminada de recursos pesqueros, teniendo en consideración que, en muchos casos, estos recursos están constituidas por especies altamente migratorias y que una variación en su ecosistema, generaría impactos aún no del todo definidos en nuestro dominio marítimo; (2) la prevención de la contaminación marina, que podría afectar nuestras costas, así como la presencia de actividades ilícitas; (3) investigación científica, que permita conocer sus potenciales en recursos pesqueros y genéticos; entre otros.

Uno de los limitantes que tenía nuestro país para desarrollar investigación científica en nuestro dominio marítimo y en áreas marítimas de interés, era la no disponibilidad de una plataforma con el equipamiento científico adecuado. Esta limitante fue superada con la construcción del Buque Oceanográfico Polar, BAP Carrasco. Sin embargo, la falta de partidas presupuestales regulares para el

FIGURA 6
 Área Marítima de Interés Nro 2



Fuente: Gráfica elaborada por el autor del presente artículo. Los gráficos solo son para fines didácticos y no representan o intentan representar en ningún caso posición alguna sobre límites terrestres y/o marítimos.

desarrollo de este tipo de investigaciones, no ha permitido explotar al máximo las capacidades de esta unidad científica.

En la actualidad, la investigación oceanográfica en el Perú es una responsabilidad compartida entre diferentes entidades. Si bien la Dirección de Hidrografía y Navegación es el organismo encargado de la oceanografía a nivel nacional, el Instituto del Mar del Perú tiene a su cargo la oceanografía biológica en nuestro dominio marítimo. Aunque existen acuerdos y convenios de cooperación entre ambas instituciones, en la práctica cada una trabaja de manera independiente, sin una articulación integral como un todo. Esta situación genera una duplicidad de esfuerzos y la no optimización de recursos.

En este sentido, sería apropiado establecer una Comisión Oceanográfica Nacional bajo la dependencia del Viceministerio de Gobernanza Marítima, liderada por el Director de Hidrografía y Navegación. Esta comisión debería contar con la participación de representantes de diversos organismos, entre ellos el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de

Cultura, el Ministerio de Producción, entre otros, y su objetivo sería establecer y coordinar las líneas de investigación científica a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo en el ámbito marítimo. Estas investigaciones estarían orientadas hacia la obtención de conocimientos actualizados y respaldados por evidencia científica; de esta manera, se proporcionaría una base sólida para la toma de decisiones informadas en la gestión y conservación de nuestros recursos marinos.

La creación de esta Comisión Oceanográfica Nacional permitiría una mayor articulación y colaboración entre los diferentes sectores y organismos involucrados, promoviendo una gestión integral y sostenible de nuestros recursos marítimos; además, aseguraría que las investigaciones se realicen de manera coordinada, evitando la duplicación de esfuerzos y maximizando el impacto de los estudios científicos en beneficio de nuestra biodiversidad marina y las comunidades que dependen de ella.

La investigación científica marina en el Perú ha sido relegada a un segundo plano, lo cual es un problema que requiere atención. En la actualidad, se llevan a cabo dos tipos de estudios de manera regular. Por un lado, se realizan cruceros oceanográficos en rutas predefinidas como parte de las actividades de la CPPS. Estos cruceros tienen como objetivo monitorear variables oceanográficas que permitan identificar la aparición de fenómenos naturales como El Niño y La Niña. Por otro lado, se llevan a cabo cruceros biológicos para estudiar los recursos pesqueros y determinar las cuotas de pesca.

Esta limitada atención a la investigación científica marina deja de lado muchos otros aspectos importantes que requieren ser estudiados, pero debido a la casi nula asignación presupuestal no pueden ser desarrollados. En tal sentido, creo pertinente la creación de un pliego presupuestal, que permita el desarrollo de investigación científica marina a corto, mediano y largo plazo, los cuales deberán ser establecidos por esta Comisión Oceanográfica Nacional, lo que nos permitirá obtener conocimientos actualizados y basados en evidencia, que respalden la toma de decisiones informadas en la gestión y conservación de los recursos marinos del Perú, así como conocer todo nuestro potencial.

En este contexto, reviste particular connotación la siguiente frase: No se puede proteger lo que no se quiere y no se puede querer lo que no se conoce.

Por otro lado, es crucial contar con una capacidad naval sólida para garantizar la vigilancia y control efectivo de nuestro vasto dominio marítimo, incluyendo estas áreas marítimas de interés estratégico. La existencia de un poder naval adecuado, es una línea de acción prioritaria e implica contar con unidades navales de gran autonomía, capaces de realizar patrullajes prolongados, con el objetivo de

prevenir y contrarrestar actividades que representen una amenaza para nuestros intereses marítimos y permitan mantener una presencia constante y disuasoria en nuestras aguas, protegiendo nuestros recursos naturales, asegurando la seguridad marítima y garantizando el cumplimiento de las leyes y regulaciones.

Asimismo la participación en todos los foros internacionales vinculados con el ámbito marítimo, nos permitirá no sólo defender nuestros intereses, sino también en un mediano plazo poder liderar estos organismos que velan por la salud de los océanos y la preservación de sus recursos. Al involucrarnos en estos espacios de diálogo y toma de decisiones a nivel internacional, podemos promover nuestros valores y prioridades en materia marítima, abogando por la sostenibilidad, la conservación y el uso responsable de los recursos marinos. Esto nos permitirá influir en la agenda global relacionada con los océanos y desempeñar un papel activo en la formulación de políticas y normativas que beneficien tanto a nuestra nación como al resto del mundo.

Además, al liderar estos organismos internacionales, podremos compartir nuestro conocimiento y experiencia en la gestión marítima, fomentar la cooperación entre países, promover la adopción de medidas de conservación y luchar contra los desafíos y amenazas que enfrentan los océanos, como la contaminación, el cambio climático y la sobreexplotación de los recursos.

Como reflexión final indicaré lo siguiente, derivada del libro *Homo Sapiens*: Mientras los Sapiens iban adentrándose a cada vez más territorios, el 70% de las especies de animales, fueron desapareciendo, quedando en la actualidad únicamente un 30% de éstas. Contrariamente a ello, para el caso del ámbito marítimo, dado que el Sapiens no podía adentrarse a este ámbito en forma directa, el porcentaje de extinción de las especies marinas, fue de 30%, quedando en la actualidad un 70% de ellas; es decir, diametralmente diferente a lo ocurrido en la tierra. De esto podríamos deducir, que mientras más se adentre al hombre al mar, mayor serán los impactos que se producirán sobre las especies marinas.

5. CONCLUSIONES

- a. El mar ha desempeñado un papel trascendental en el pasado y presente del Perú, convirtiéndose en un medio vital que ha moldeado la historia y el desarrollo del país. En el pasado, las civilizaciones costeras aprovecharon los recursos marinos para su subsistencia y desarrollo, estableciendo una conexión profunda con el océano Pacífico; en el presente, el mar peruano permite el desarrollo de diversas actividades

- económicas que generan empleo e ingresos significativos; en el futuro, su eficiente uso y aprovechamiento sostenible, jugarán un papel importante en el desarrollo del país y el de su población.
- b. El derecho marítimo ha experimentado una notable evolución a nivel mundial a lo largo de la historia. Inicialmente, se basaba en teorías como el de *Mare Liberum* y *Mare Clausum*. Sin embargo, con el aumento del comercio internacional y la exploración de recursos marinos, se hizo necesario establecer un marco legal más completo y detallado, lo que dio pie a la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) en 1982, estableciendo un marco jurídico global para la explotación y conservación de los recursos marinos, la delimitación de las zonas marítimas y la protección del medio ambiente marino.
 - c. En la década de los 50', el Perú, junto con Ecuador y Chile, implementaron diversas medidas para proteger sus recursos pesqueros, mediante la declaración de tesis marítimas unilaterales, la Declaración de Santiago de 1952 y la creación de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, entre otras. Posteriormente, durante los procesos de negociación que condujeron a la redacción final de la convención, el Perú participó activamente, aunque no la suscribió. Sin embargo, su participación en la autenticación del texto demuestra su conformidad con el mismo; asimismo, durante todo el proceso llevado a cabo en la Corte Internacional de Justicia, en relación con el diferendo marítimo con Chile, el Perú expresó su aplicabilidad.
 - d. La CONVEMAR, conocida como la Constitución de los Océanos, es el principal foro internacional donde se discuten las normas y regulaciones aplicables a los océanos. Después de analizar las ventajas y desventajas de la posible adhesión del Perú a esta convención, se puede concluir que la única desventaja que se podría considerar como tal, es la reducción de la soberanía marítima y aérea, de 200 a 12 millas náuticas, la misma que en la práctica deberá de respetarse, dado que cualquier acción que nuestra país efectúe en forma contraria a lo establecido en la convención, carecería de respaldo jurídico internacional.
 - e. Como se ha podido analizar, el Perú ya cumple con todo lo establecido en la CONVEMAR sin ser parte de ella, habiendo efectuado incluso declaraciones oficiales, afirmando ello durante todo el proceso llevado a cabo ante la Corte Internacional de Justicia. Entonces ¿cuál sería el

gran riesgo de ratificarla? Creo que ninguno. Más bien, el no ratificarla, no lo considero como una amenaza pero sí como un riesgo, dado que no se podría participar de las decisiones sobre el futuro de los mares y el de sus recursos; pero que tarde o temprano deberá hacerlo, cuando perciba la desventaja de su no participación.

- f. Resulta relevante para el Perú participar en todos los foros y Organizaciones Internacionales, donde se discuten temas relacionados con el futuro de los mares y el de sus recursos, siendo la CONVEMAR el principal organismo que aborda esta temática. Dado el carácter cada vez más consuetudinario de la misma, nuestro país tendrá la necesidad, en algún momento de ingresar a la misma, siendo recomendable que su adhesión sea en el más breve plazo, para poder de este modo, intervenir de las decisiones inmediatas que se tengan que tomar en defensa de nuestros intereses marítimos, así como de participar de otras organizaciones dependientes de ella, como la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.
- g. Los países de la región, han desarrollado diversas teorías geopolíticas marítimas, las cuales abarcan tanto sus respectivas áreas jurisdiccionales, como también más allá de ellas, e incluso han solicitado ante la Comisión de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas, la ampliación de su plataforma continental. Al verificar las dimensiones y ubicación de estas áreas marítimas regionales, con respecto a nuestro dominio marítimo, se puede apreciar, que nos encontramos en una clara desventaja, e incluso se ha identificado que en algunos casos, estas áreas marítimas se superponen a nuestro dominio marítimo nacional.
- h. La teoría del Mar Milenario se centra en nuestro dominio marítimo y en dos áreas marítimas de interés más allá de nuestras aguas jurisdiccionales. Esta teoría propone una serie de acciones relacionadas con la vigilancia y el control de nuestros recursos marinos, el fomento de la investigación científica, la diplomacia, la cooperación regional, la seguridad marítima, entre otras. Todas estas acciones tienen como objetivo, lograr un uso eficiente y sostenible de nuestro mar y sus recursos.
- i. El gobierno peruano promulgó en el año 2019, la primera Política Nacional Marítima que cuenta con objetivos y lineamientos bien estructurados, que de ser cumplidos adecuadamente, potenciarán enormemente esta cuarta región natural del Perú. Por ello resulta

relevante, la futura creación del Viceministerio de Gobernanza Marítima, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, que efectúe el seguimiento permanente de los indicadores de la política y asimismo ayude a alcanzar los objetivos planteados en la misma.

- j. En esta misma línea, es recomendable crear la Comisión Oceanográfica Nacional, cuyo propósito será fomentar la investigación científica marina a corto, mediano y largo plazo. Esto nos brindará información actualizada y respaldada por evidencia, para tomar decisiones informadas en la gestión y conservación de los recursos marinos en Perú, así como conocer plenamente nuestro potencial. Esta Comisión deberá de contar con un presupuesto intangible orientado exclusivamente para el desarrollo de investigación científica marina.
- k. Deseo que esta moderna teoría, genere un debate en la sociedad que destaque la importancia de esta región vital de nuestro país y explorar enfoques innovadores para abordar desafíos actuales y futuros. Al proponer nuevas teorías como ésta, podemos impulsar la innovación y fomentar un enfoque integral y eficiente en la exploración y aprovechamiento de los extensos ecosistemas marinos de nuestro "Mar de Grau", en beneficio del desarrollo y el bienestar de los habitantes peruanos.

6. RECOMENDACIONES

- a. Promover el desarrollo de conferencias y charlas en diferentes universidades y centros de formación, en temas relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como de la Política Nacional Marítima, con la finalidad de que la población esté adecuadamente informada sobre el alcance de las mismas y pueda emitir opinión fundamentada sobre las decisiones que el Estado peruano tenga que desarrollar, para la defensa de sus intereses marítimos.
- b. Permitir la exposición de esta moderna visión geopolítica marítima nacional, denominada "Mar Milenario", en los programas de capacitación y perfeccionamiento profesional de los Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, con el objetivo de iniciar un debate que genere opiniones y recomendaciones para su mejora, así como incentivar la producción bibliográfica dentro del personal superior y subalterno de la Institución.

- c. Impulsar el desarrollo de acciones encaminadas a alcanzar los objetivos de nuestra Política Nacional Marítima, mediante el establecimiento del Viceministerio de Gobernanza Marítima, bajo la dependencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien deberá evaluar permanentemente el logro de los indicadores establecidos en la referida política nacional y ayudar a alcanzar los objetivos, articulando esfuerzos multisectoriales.
- d. Evaluar la posibilidad de establecer la Comisión Oceanográfica Nacional, cuyo propósito será fomentar la investigación científica marina a corto, mediano y largo plazo. Esto nos brindará información actualizada y respaldada por evidencia, para tomar decisiones informadas en la gestión y conservación de los recursos marinos en Perú, así como comprender plenamente nuestro potencial. Esta Comisión deberá de contar con un presupuesto intangible orientado exclusivamente para el desarrollo de investigación científica marina.
- e. Participar activamente en los foros y organizaciones internacionales relacionados con el ámbito marítimo. Esto nos permitirá defender nuestros intereses y evaluar las nuevas posturas adoptadas por potencias y países de interés en relación al futuro de los mares y sus recursos. Además, debemos desarrollar una estrategia que nos posibilite liderar varias de estas organizaciones a mediano plazo.
- f. Elevar esta propuesta a la Dirección de Intereses Marítimos y al Instituto de Estudios Históricos Marítimos del Perú, con el objetivo de obtener su opinión sobre los aspectos incluidos en esta nueva visión geopolítica marítima.

REFERENCIAS

- Tupac Yupanqui: *Descubridor de Oceanía*. (2019) Jose Antonio Del Busto.
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).
- Política Nacional Marítima 2019–2030.
- Normas Técnicas para la determinación de las Líneas de Base del Dominio Marítimo Peruano.
- El Estado y el Mar. Relaciones con el Poder Marítimo, el Poder Naval y el desarrollo nacional. Colombia 2017 ISBN 978-958-56252-4-2
- Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina. COPLA 2010.
- Artículo: La posición oficial del Perú en torno a las zonas marítimas de la CONVEMAR a partir del diferendo marítimo con Chile. Sandra Namihás (2014). Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP.
- Artículo: Áreas marinas protegidas en la alta mar: perspectivas y desafíos en el contexto del derecho internacional. Francisco Gutiérrez Figueroa. Agenda Internacional. Año XXIV N° 35, 2017, pp. 171-193 ISSN 1027-6750.
- Artículo: La Doctrina de las 200 millas y el Derecho del Mar. Francisco Gutiérrez Figueroa. (1974)
- Artículo: Ocupación Efectiva de Nuestro Mar: La Gran Tarea de esta generación. Jorge Martínez Busch. Revista de Marina de la Armada Chilena. N° 3/90. Pag. 233.
- Artículo: El Mar Presencial, aplicación futura de sus postulados. Enrique Silva Villagra. Revismar 2/2012.
- Monografía: La CONVEMAR una nueva visión de los intereses marítimos del Estado. Gómez H. (2004) Guayaquil: Academia de Guerra Naval.
- Video “COPLA (Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental)” (2021). https://www.youtube.com/watch?v=e6RTjYk_etU
- Artículo: Los Intereses Marítimos Brasileños y el concepto político-estratégico de la “Amazonía Azul”. Capitán de Fragata (FN) Jorge Luiz F. Lima Soares.